



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Viernes, 9 de enero de 1998 – Número 7

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	<u>PÁG.</u>
3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Presidencia.–Resolución de 28 de octubre de 1997 por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y de sus modificaciones del tercer trimestre de 1997	150
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Autorización administrativa de instalación eléctrica y notificaciones de iniciaciones de expedientes sancionadores.....	167
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expediente para construcción en suelo no urbanizable.....	168

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Medio Ambiente.....	168
-----------------------------------	-----

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

Bárcena de Cicero, Junta Vecinal de Bolmir, Corvera de Toranzo, Piélagos, Santander, Suances, Val de San Vicente y Villaescusa.....	168
---	-----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Números Tres de Torrelavega	170
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.....	170

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.....	171
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve y Diez de Santander.....	174
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Laredo	178
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.....	179
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.....	179
Juzgados de lo Social Números Dos y Cuatro de Cantabria.....	180

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Presupuesto de ingresos y gastos
Tercer trimestre de 1997
Presupuesto de ingresos

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Resolución de 28 de Octubre de 1.997 por la que se hacen públicos los "Resúmenes del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y de sus modificaciones al 3er. Trimestre de 1.997

Artículo 84 de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria

Movimiento por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias y situación de Tesorería hasta fin de Septiembre de 1.997.

INGRESOS		PAGOS	
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS		OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	
Presupuesto Corriente	15.398.517.721	Presupuesto Corriente	14.348.115.723
Residuos de Presupuestos Cerrados	1.512.142.859	Residuos de Presupuestos Cerrados	9.900.260
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS		OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Metálico	24.136.769.147	Metálico	23.612.742.813
Operaciones de Tesorería		Operaciones de Tesorería	
Valores	491.139.284	Valores	206.867.480
Suman Ingresos	41.538.569.011	Suman Pagos	38.177.626.276
EXISTENCIAS DEL TRIMESTRE ANTERIOR		EXISTENCIAS EN FIN DEL TRIMESTRE	
En efectivo	3.527.324.763	En efectivo	6.603.995.694
En valores	6.610.516.837	En valores	6.894.788.641
TOTAL	10.137.841.600	TOTAL	13.498.784.335

SITUACION DE CAJA			
Hasta el 30-09-97			
	3º TRIMESTRE DE 1.997 (1)	3º TRIMESTRE DE 1.996 (2)	TASA DE VARIACION (1/2)
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
1.1 INGRESOS			
Presupuesto Corriente	39.901.151.998	28.011.789.744	1,42444
Residuos de Presupuestos Cerrados	2.615.728.071	1.241.676.862	2,10661
Operaciones Extrapresupuestarias	71.224.888.612	58.838.756.333	1,21051
1.2 PAGOS			
Presupuesto Corriente	33.196.765.222	19.337.923.056	1,71667
Residuos de Presupuestos Cerrados	6.329.412.568	3.577.369.538	1,76929
Operaciones Extrapresupuestarias	70.570.097.447	69.899.307.901	1,15880
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.645.493.444	4.277.622.444	0,85222
2.- OPERACIONES FINANCIERAS			
2.1 VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS			
Ingresos	147.638.309	635.087.730	0,23247
Pagos	1.176.465.145	489.644.633	2,40269
2.2 VARIACION PASIVOS FINANCIEROS			
Ingresos	355.493.575	1.463.617.191	0,24289
Pagos			
SALDO OPERACIONES FINANCIERAS	-1.384.320.411	-1.318.174.094	1,05018
3.- VARIACION GLOBAL EN LA CAJA	2.261.173.033	2.859.448.350	0,76405

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS
Hasta 30/09/97**

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.997	1.998	1.997	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS										
1010 TARIFA AUTONOMICA IRPF	9.468.800.000	4.782.573.996	0	4.782.573.996	0	50,50877	100,00000			
1100 IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	2.800.000.000	4.533.371.313	1.608.355.194	1.912.331.057	1.608.355.194	161,90612	42,18342	100,00000	2,81858	1,18898
1110 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	1.500.000.000	1.500.724.777	1.225.798.626	1.495.660.975	1.225.798.626	100,04832	99,86258	100,00000	1,22429	1,22015
TOTAL CAPITULO I :	13.768.800.000	10.816.670.086	2.834.153.820	8.190.566.028	2.834.153.820	78,55928	75,72170	100,00000	3,81850	2,88992
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS										
2000 Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES	3.700.000.000	3.555.635.572	3.135.777.535	3.406.288.415	3.135.777.535	96,09826	95,79971	100,00000	1,13359	1,08627
2010 Impuesto sobre ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	4.600.000.000	3.265.576.547	2.193.123.452	2.809.980.410	2.193.123.452	70,99079	86,04852	100,00000	1,48901	1,28127
2811 Impuesto sobre el BINGO Y RECARGO SOBRE LA TASA DE JUEGO DE SUERTE, ENVITE Y AZAR	319.000.000	50.012.176	185.503.858	7.982.388	185.503.858	15,67780	15,96069	100,00000	0,26960	0,04303
2901 Impuesto sobre LUJO	10.000	0	0	0	0					
TOTAL CAPITULO II :	8.619.010.000	6.871.224.295	5.314.407.843	6.224.251.213	5.314.407.843	79,72173	90,58431	100,00000	1,24605	1,12873

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.997	1.998	1.997	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
CAPITULO III.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS										
TASAS:										
3001 DIRECCION E INSPECCION OBRA	0	164.100.072	0	164.100.072	0		100,00000			
3002 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TARIFA I -IN-1	0	205.900	0	188.950	0		90,79650			
3003 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TARIFA II -IN-1		25.850	0	25.450	0		98,45261			
3005 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TARIFA IV -IN-1		115.000	0	42.500	0		36,95852			
30101 SERV. ADMINISTRATIVOS, ORDEN JUEGO IN-3		4.120.000	0	2.743.500	0		66,58981			
3012 DE LA D.R. DE FUNCION PUBLICA	15.000.000	2.597.508	385.700	2.597.508	385.700	17,31672	100,00000	100,00000	7,10284	7,10284
3013 DE LA D.R. DE INFORMATICA	50.000.000	390	0	390	0	0,00078	100,00000			
30131 TASA B.O.C.	0	35.152.809	0	35.152.809	0		100,00000			
30132 VENTA DE BIENES IN-3		63.902	0	63.902	0		100,00000			
3021 DE LA D.R. DE TURISMO	3.500.000	350.556	498.890	350.556	498.890	10,01589	100,00000	73,49055	0,39087	0,53187
3022 DE LA D.R. DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	4.000.000	405.850	1.065.115	405.850	991.835	10,14825	100,00000	90,48289	0,38176	0,42191
3023 DE LA D.R. DE INDUSTRIA	27.000.000	3.040.793	0	2.216.077	0	11,26220	72,87826			
3030 TASAS DE LA SEC. GRAL. TECNICA	50.000.000	0	0	0	0					
3031 DE LA D.R. DE CARRETERAS, VIAS Y OBRAS	210.000.000	647.291	14.765.817	647.291	13.575.397	0,30823	100,00000	91,95102	0,04384	0,04766

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.997	1.998	1.997	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
3032 DE LA D.R. DE URBANISMO Y VIVIENDA	16.000.000	788.784	2.309.830	848.845	2.444.178	4,92990	82,00534	97,81757	0,31503	0,26465
3033 DE LA D.R. DE OBRAS HIDRAULICAS	130.000.000	7.872.878	0	8.819.883	0	5,90208	88,88243			
3041 DE LA D.R. DE GANADERIA	58.000.000	72.145.862	21.412.828	72.110.024	12.214.208	124,38942	99,95033	57,04235	3,38933	5,90378
3042 DE LA D.R. DE AGRICULTURA	7.000.000	354.074	421.812	354.074	355.582	5,05820	100,00000	84,34105	0,83981	0,99573
3043 DE LA D.R. DE PESCA Y ALIMENTACION	3.500.000	2.809.910	1.109.805	2.608.780	1.008.085	74,58888	99,95594	91,21310	2,36618	2,59288
3044 DE LA D.R. DE MONTES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	75.000.000	13.293.588	22.471.345	12.727.589	28.318.453	17,72478	95,74231	90,38379	0,59158	0,82885
3051 DE LA D.R. DE HACIENDA	100.000	17.600	0	17.600	0	17,80000	100,00000			
3052 DE LA D.R. DE TESORERIA	100.000	8.830	0	8.830	0	8,83000	100,00000			
3061 DE LA D.R. DE DEPORTE	500.000	0	58.580	0	58.580			100,00000		
3082 DE LA D.R. DE CULTURA	700.000	74.710	0	74.710	0	10,67286	100,00000			
3071 DE LA D.R. DE BIENESTAR SOCIAL	213.000.000	181.500	152.643.554	181.500	161.862.554	0,08521	100,00000	89,50178	0,00119	0,00120
3072 DE LA D.R. DE SANIDAD	31.500.000	1.931.281	2.544.300	1.495.269	2.518.500	6,13105	77,42369	98,98597	0,75906	0,59371
3081 DE LA D.R. DE JUVENTUD	1.400.000	49.003	0	49.003	0	3,50021	100,00000			
PRECIOS PUBLICOS:										
3111 VENTA DE SUSCRIPCIONES	30.000.000	3.921.100	0	3.921.100	0	13,07033	100,00000			
3141 SUMINISTRO DE AGUA	600.000.000	208.672.421	121.274.382	38.818.337	18.412.810	34,77874	18,80157	16,00718	1,72068	1,99954
3142 OCUPACION TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO DE LAS ZONAS PORTUARIAS	1.000.000	0	0	0	0					

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.997	1.998	1.997	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
3143 LABORATORIO CALIDAD DE LA EDIFICACION	1.000.000	0	0	0	0					
3151 SOTAMA	2.050.000	83.758	275.088	83.758	275.088	3,11005	100,00000	100,00000	0,23178	0,23178
3152 ARANDA	7.250.000	728.031	1.480.889	728.031	1.392.383	10,04181	100,00000	94,01576	0,49158	0,52287
3153 GAMA	5.540.000	3.100.125	3.106.111	3.100.125	3.106.111	55,95894	100,00000	100,00000	0,99807	0,99807
3154 VENTA PLANTAS DE VIVERO	5.000.000	1.911.291	3.455.505	1.911.291	2.722.905	38,22582	100,00000	78,73069	0,55264	0,70193
3155 CENTRO DE TORRELAVEGA	35.500.000	3.470.287	4.520.138	3.450.287	3.938.978	9,77546	99,42368	87,16499	0,78774	0,87571
3156 LA JERRIZUELA	1.200.000	817.000	108.880	817.000	14.800	68,08333	100,00000	13,20008	7,70319	58,35714
3171 ALBERGUES, CAMPAMENTOS Y RESIDENCIAS	41.000.000	5.353.091	15.441.945	5.305.331	14.985.743	13,05632	99,10781	98,91619	0,34668	0,35450
3181 ESCUELA DE VELA	20.000.000	188.250	140.800	139.500	154.750	0,84125	82,91233	110,06401	-1,19868	-0,90145
3191 INTERVENCIONES EN EL HOSPITAL DE LIENCRES	100.000.000	26.537.450	28.717.140	26.537.450	28.717.140	26,53745	100,00000	100,00000	0,92410	0,92410
3192 GUARDERIAS	22.000.000	5.388.200	0	5.353.950	0	24,49182	99,36435			
3193 CENTRO PSIQUIATRICO DE PARAYAS	15.000.000	5.258.279	0	43.000	0	35,04188	0,81807			
3194 RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	65.000.000	15.639.920	31.838.500	15.368.200	31.838.500	24,06142	98,24988	100,00000	0,49433	0,48588
3195 SALUD BUCO-DENTAL	7.000.000	1.528.850	2.010.890	1.518.150	1.474.800	21,80929	99,31222	83,28857	0,75930	0,90538
3196 RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE F. MARCANO	200.000.000	124.946.743	0	124.946.743	0	62,47337	100,00000			

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.997	1.998	1.997	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS										
3210 ESTANCIAS EN RESIDENCIAS CONCERTADAS DEPENDIENTES DE LA D.R. DE BIENESTAR SOCIAL	15.000.000	45.161.121	75.592.558	45.093.624	60.412.438	301,07414	99,85054	79,92590	0,59744	0,74638
3211 ESTANCIAS EN HOSPITALES PSIQUIATRICOS	45.000.000	21.720.403	0	533.000	0	48,26756	2,45391			
3212 ESTANCIAS Y OTROS INGRESOS EN EL HOSPITAL DE LIENCRES (INSALUD)	275.000.000	39.108.641	0	39.108.641	0	14,22132	100,00000			
3220 ENTRADAS A MUSEOS, ESPECTACULOS, EXPOSICIONES Y CUEVAS PREHISTORICAS	600.000	0	0	0	0					
3230 AUTORIZACIONES JUEGOS ESPECTACULOS	400.000	0	0	0	0					
3240 REGISTRO DE ASOCIACIONES	75.000	0	0	0	0					
3250 ALQUILER MAQUINARIA DE OBRAS	15.000	0	0	0	0					
3280 PREMIO DE COBRANZA DE RECAUDACION	110.000.000	64.397.531	71.126.410	64.397.531	71.126.410	58,54321	100,00000	100,00000	0,90537	0,90537
3290 PRESTACIONES DE SERVICIOS (INSERSO)	215.000.000	1.022.158	0	1.022.158	0	0,47542	100,00000			
VENTA DE BIENES:										
3310 MEDICAMENTOS EXTRANJEROS	3.000.000	125.809	493.676	125.809	415.905	4,19363	100,00000	95,92346	0,29018	0,30250
3321 PUBLICACIONES	1.000.000	16.808.111	15.256.991	16.808.111	15.256.991	1680,81110	100,00000	100,00000	0,87274	0,87274

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.997	1.998	1.997	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
3322 CARTOGRAFIA Y REPROGRAFIA	1.100.000	183.782	354.332	183.782	226.292	16,70745	100,00000	67,68462	0,54970	0,81215
3390 VENTA DE OTROS BIENES	1.100.000	412.000	0	412.000	0	37,45455	100,00000			
CANONES:										
3510 EXPLOTACION DE INSTALACIONES Y CONCESIONES	15.000.000	7.186.854	7.103.357	6.993.227	376.864	47,92569	97,27875	5,33359	1,01204	18,45841
REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES:										
3800 DE EJERCICIOS CERRADOS EN EPOCA CORRIENTE	370.000.000	404.115.569	351.239.699	404.115.569	351.239.699	109,22042	100,00000	100,00000	1,15021	1,15021
3810 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	125.000.000	136.708.516	64.099.120	136.708.516	62.564.693	110,96681	100,00000	87,74182	1,47407	1,68001
OTROS INGRESOS:										
3910 MULTAS Y SANCIONES	90.000.000	5.464.195	26.913.295	5.421.195	25.141.345	6,07133	99,21306	17,78200	0,18899	1,05443
RECARGOS DE APREMIO:										
3921 SOBRE CERTIFICACIONES	41.000.000	17.901.806	21.689.111	17.840.270	21.689.111	43,66294	99,65626	100,00000	0,82538	0,82255
3922 SOBRE RECIBOS	16.000.000	9.261.009	7.142.670	9.261.009	7.142.670	57,88131	100,00000	100,00000	1,29658	1,29658
3930 RECURSOS EVENTUALES	130.000.000	21.944.806	94.955.365	21.944.806	94.955.365	16,86062	100,00000	99,91541	0,23107	0,23127
3941 DEL PERSONAL DE LA DIPUTACION REGIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS EN OTROS ORGANISMOS	100.000	0	0	0	0					
3942 DEL CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS	3.000.000	3.832.198	0	3.832.198	0	127,73993	100,00000			

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.997	1.998	1.997	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
3943 DE OTRAS ENTIDADES	100.000	0	0	0	0					
3960 TRIBUTOS DE CARACTER AUTONOMO CIA. TELEF. NAC. DE ESPAÑA. LEY 15/87 DE 30 DE JUNIO	14.500.000	11.178.889	11.812.815	11.178.889	11.812.815	77,09579	100,00000	100,00000	0,98263	0,98263
3970 PRIMA DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	10.000	4.295.595	523.529	4.295.595	523.529	42955,95000	100,00000	100,00000	8,20508	8,20508
TOTAL CAPITULO III:	3.526.840.000	1.530.285.108	1.218.274.128	1.328.918.883	1.040.782.851	43,38989	86,84125	85,57139	1,25817	1,27085
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO:										
SUBVENCION A LA COMUNIDAD AUTONOMA										
4011 DOTACION DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO	18.155.800.000	15.186.484.326	15.304.187.600	15.186.484.326	15.304.187.600	83,64536	100,00000	100,00000	0,99231	0,99231
4012 LIQUIDACION AÑO 1.998 DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	413.000.000	0	0	0	0					
4013 TRASPASO SERV. TRANSFERIDOS EN 1.996		1.304.578.230	0	1.304.578.230	0		100,00000			
4014 CUOTAS NACIONALES I.A.E. IN-5		68.501.584	0	68.501.584	0		100,00000			
PORCENTAJES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL										

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.997	1.998	1.997	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
4021 PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS	200.000.000	76.923.244	49.595.439	76.923.244	49.595.439	38,48162	100,00000	100,00000	1,55098	1,55098
PARA ACTIVIDADES DE LA CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA										
4031 INDEMNIZACIONES DE TUBERCULOSIS, BRUCELOSIS Y OTRAS EPIZOOTIAS	200.000.000	264.250.000	63.453.108	264.250.000	63.453.108	132,12500	100,00000	100,00000	4,16449	4,16449
4032 TRABAJOS ESTADISTICOS	1.000.000	4.306.325	1.158.300	4.306.325	1.158.300	430,63250	100,00000	100,00000	3,71780	3,71780
4033 SUBVENCION EMPRESAS DISTRIBUCION	18.000.000	0	9.623.708	0	9.623.708			100,00000		
PARA ACTIVIDADES DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA										
4041 CONVENIO INEM.	195.000.000	0	95.079.600	0	95.079.600			100,00000		
4042 TRANSF. MINIST. TRABAJO Y A. SOCIAL		338.398.986	0	338.398.986	0		100,00000			
4050 PROCEDENTES DE OTROS ORGANISMOS	1.000.000	0	0	0	0					
PARA ACTIVIDADES DE LA D.R. DE SANIDAD										
4061 PLAN NACIONAL DE DROGAS	50.000.000	42.405.000	0	42.405.000	0	84,81000	100,00000			
4062 PROGRAMA DE EXCLUSION SOCIAL	3.000.000	0	0	0	0					
4063 SUBVENCIONES INEM. PARA ORGANIZACION CURSOS FORMACION DE CONSUMO	18.000.000	0	0	0	0					
PARA ACTIVIDADES DE LA D.R. DE BIENESTAR SOCIAL										

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.997	1.998	1.997	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
4070 PROGRAMA MALTRATO INFANTIL	8.415.000	8.415.000	0	8.415.000	0	100,00000	100,00000			
4071 CONVENIO INFORMATICA	2.000.000	0	0	0	0					
4072 ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	9.054.000	8.346.329	1.055.838	8.346.329	1.055.838	92,18389	100,00000	100,00000	7,88257	7,88257
4073 PLAN GERONTOLOGICO	64.000.000	0	8.898.000	0	8.898.000			100,00000		
4074 GUARDERIAS INFANTILES LABORALES	14.632.000	0	9.553.572	0	9.553.572			100,00000		
4075 BECAS A MINUSVALIDOS	7.000.000	1.230.000	5.025.000	1.230.000	5.025.000	17,57143	100,00000	100,00000	0,24473	0,24473
4076 PROYECTO REGIONAL DE DESARROLLO GITANO	9.000.000	8.000.000	0	8.000.000	0	88,88889	100,00000			
4077 FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	475.000.000	283.835.105	233.257.652	283.835.105	233.257.652	59,75476	100,00000	100,00000	1,21678	1,21678
4078 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	48.214.000	0	48.214.000	0	48.214.000			100,00000		
4079 PLAN CONCERTADO	163.000.000	78.293.500	0	78.293.500	0	48,03282	100,00000			
4080 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES IN-7	0	15.012.903	0	15.012.903	0		100,00000			
DE LA SEGURIDAD SOCIAL										
4200 INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSERSO)	1.766.180.000	1.236.334.000	0	1.236.334.000	0	70,00045	100,00000			
DE CORPORACIONES LOCALES										
4620 RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL IMPT ^a ACTIVIDADES ECONOMICAS 1.995	50.000.000	-193.916	123.444.507	-193.916	123.444.507	-0,38783	100,00000	100,00000	-0,00157	-0,00157
DE EMPRESAS PRIVADAS										

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.997	1.998	1.997	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
4710 DONATIVOS	15.000	0	0	0	0					
DEL EXTERIOR										
4991 FONDO EUROPEO DE ORIENTACION Y GARANTIA AGRICOLA	165.800.000	0	18.925.818	0	18.925.818			100,00000		
4995 FONDO SOCIAL EUROPEO	461.980.000	159.850.470	0	159.850.470	0	34,60117	100,00000			
4997 SUBVENCION A LA ESCUELA EUROPEA DE CONSUMO. DIRECCION GENERAL XXIV	16.500.000	0	0	0	0					
TOTAL CAPITULO IV:	22.513.390.000	19.082.971.066	15.969.475.473	19.082.971.066	15.969.475.473	84,76276	100,00000	100,00000	1,19497	1,19497
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES										
INTERESES DE TITULOS Y VALORES										
5010 EMITIDOS POR EL ESTADO	15.000	1.197	7.717	1.197	7.717	7,98000	100,00000	100,00000	0,15511	0,15511
5020 EMITIDOS POR EMPRESAS	250.000	214.813	190.572	214.813	190.572	85,92520	100,00000	100,00000	1,12484	1,12484
INTERESES DE DEPOSITOS										
5200 INTERESES BANCARIOS	300.000.000	247.866.437	402.717.633	247.866.437	400.523.147	82,62215	100,00000	99,45523	0,61549	0,61888
RENTAS DE BIENES INMUEBLES:										
5400 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	250.000	673.992	755.241	673.992	755.241	269,59680	100,00000	100,00000	0,88589	0,88589
PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES										
5500 APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS VIAS REGIONALES	7.000.000	2.520.000	2.520.000	2.520.000	2.520.000	36,00000	100,00000	100,00000	1,00000	1,00000

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.997	1.998	1.997	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
5510 CONCESION LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO	25.000	0	0	0	0					
5520 ESTACION AUTOBUSES REINOSA	125.000	0	0	0	0					
OTROS INGRESOS PATRIMONIALES:										
5900 PARTICIPACION EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	35.000.000	12.619.363	1.795.643	12.619.363	1.110.415	36,05532	100,00000	81,80843	7,02425	11,36455
TOTAL CAPITULO V:	342.665.000	263.895.802	407.390.504	263.895.802	463.110.492	77,01277	100,00000	99,29410	0,64682	0,65142
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	48.770.705.000	38.585.046.377	25.042.330.472	35.080.602.812	25.763.958.385	79,07420	90,99089	99,31243	1,48657	1,36200
CAPITULO VI.- ENAJENACION INVERSIONES REALES										
DE TERRENOS										
6000 VENTA DE PARCELAS DEL POLIGONO EL VALLEGON	100.000.000	0	0	0	0					
6010 VENTA DE TERRENOS	200.000.000	10.831.375	0	10.831.375	0	5,41569	100,00000			
6011 VENTA DE INVERSIONES REALES	2.000.000	0	0	0	0					
DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES										
6110 VENTA DE INVERSIONES	2.000.000	2.797.000	0	2.797.000	0	139,85000	100,00000			
TOTAL CAPITULO VI:	304.000.000	13.628.375	0	13.628.375	0	4,48302	100,00000			

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.997	1.998	1.997	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS										
7001 PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	175.000.000	0	0	0	0					
7002 RED VIAL LOCAL	92.500.000	98.597.670	0	0	0	106,59206				
7003 PROGRAMA ACCION ESPECIAL ZONA LIEBANA	39.900.000	0	0	0	0					
7004 PROGRAMA ACCION ESPECIAL ZONA SUR-ORIENTAL	66.576.000	80.106.604	0	46.446.354	0	120,32294	57,97923			
7005 ENCUESTA SOBRE INFRAESTRUCTURA LOCAL	10.000.000	0	0	0	0					
7006 SUBVENCION DAÑOS POR INUNDACIONES	50.000.000	0	0	0	0					
CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA										
7011 AYUDAS A LA COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION AGRICOLA Y SILVICOLA	72.000.000	117.500.000	0	117.500.000	0	163,19444	100,00000			
7012 FOMENTO DE LA INNOVACION TECNOLÓGICA	5.000.000	4.500.000	0	4.500.000	0	90,00000	100,00000			
7013 NUCLEOS DE CONTROL LECHERO	30.000.000	24.337.500	0	24.337.500	0	81,12500	100,00000			
7014 SUBVENCION CESE ACTIVIDAD	15.000.000	7.429.729	0	7.429.729	0	49,53153	100,00000			
7015 APORTACION NACIONAL IFOP.	100.000.000	73.321.567	0	73.321.567	0	73,32157	100,00000			

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.997	1.998	1.997	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
7016 APORTACION A PLANES NACIONALES DE CULTIVOS Y DE INICIATIVA PESQUERA	12.000.000	0	0	0	0					
7017 ABANDONO PRODUCCION LECHERA	7.000.000	0	0	0	0					
7018 PROG. SECT. I+D AGRARIO Y ALIMENTARIO	0	1.442.800	0	1.442.800	0		100,00000			
CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO										
7021 PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 1.997	27.376.000	0	0	0	0					
7022 AYUDAS MODERNIZACION DE EMPRESAS (SECTOR COMERCIO)	22.000.000	31.210.108	0	31.210.108	0	141,88413	100,00000			
7023 PROGRAMA OPERATIVO LOCAL ANUALIDADES ANTERIORES	9.983.000	11.486.100	0	0	0	115,28758				
CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA										
7031 PLAN FUTURES	22.818.000	22.400.000	0	22.400.000	0	99,03617	100,00000			
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO										
7051 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL	650.000.000	423.715.347	0	423.715.347	0	65,18698	100,00000			
7052 OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	10.372.000	0	0	0	0					
7080 FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	1.252.502.000	129.438.247	0	129.438.247	0	10,33437	100,00000			

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.997	1.998	1.997	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
DE CORPORACIONES LOCALES										
7620 PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	75.000.000	0	18.403.545	0	18.403.545			100,00000		
7630 PROGRAMA ACCION ESPECIAL ZONA "SUR ORIENTAL"	11.268.000	9.905.051	2.801.937	4.067.337	2.801.937	87,90425	41,06326	100,00000	3,53507	1,45162
7640 PROGRAM ACCION ESPECIAL "ZONA LIEBANA"	7.986.000	0	0	0	0					
7650 PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 1.997	25.348.000	220.000	26.535.668	220.000	26.535.668	0,86792	100,00000	100,00000	0,01071	0,01071
7660 PROGRAMA OPERATIVO LOCAL ANUALIDADES ANTERIORES	9.225.000	5.539.941	0	2.792.125	0	60,05356	50,39990			
7670 APORTACION EXTRAORDINARIA, IN-9		28.360.866	0	28.360.866			100,00000			
DEL EXTERIOR										
FONDOS DE LA C.E.E.										
7990 PROGRAMA OPERATIVO LOCAL ANUALIDADES ANTERIORES	129.150.000	336.544.529	0	162.560.493	0	260,58423	48,30282			
7991 PROGRAMA OPERATIVO CANTABRIA FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	4.515.760.000	2.230.572.506	178.943.750	2.212.703.697	178.943.750	49,39528	99,19891	100,00000	12,60611	12,50512
7992 FONDO EUROPEO DE ORIENTACION Y GARANTIA AGRICOLA. PROGRAMA OPERATIVO "AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA REGION DE CANTABRIA"	2.740.351.000	103.670.605	605.415.824	103.670.605	605.415.824	3,78311	100,00000	100,00000	0,12872	0,12872
7993 INSTRUMENTO FINANCIERO DE ORIENTACION DE LA PESCA (IFOP)	900.000.000	730.167.024	476.631.640	730.167.024	476.631.640	81,12967	100,00000	100,00000	1,53193	1,53193

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.997 (2)	1.998 (3)	1.997 (4)	1.998 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
7994 PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 1.997	354.873.000	0	0	0	0					
7995 FONDO EUROPEO DE ORIENTACION Y GARANTIA AGRICOLA	639.900.000	600.000.000	0	600.000.000	0	93,78465	100,00000			
7996 INICIATIVA COMUNITARIA "EMPLEO"	35.600.000	70.637.212	0	70.637.212	0	198,41913	100,00000			
7997 INICIATIVA COMUNITARIA ADAPTACION PROYECTO POSTRE	138.700.000	0	0	0	0					
7998 INICIATIVA COMUNITARIA PESCA	30.000.000	0	0	0	0					
7999 FEDER. GRAN PROYECTO	2.852.500.000	0	0	0	0					
TOTAL CAPITULO VII:	15.135.470.000	5.141.105.208	1.591.731.584	4.796.920.811	1.591.731.584	33,96727	93,30525	100,00000	3,42345	3,18426
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	15.439.470.000	5.154.733.583	1.591.731.584	4.810.549.186	1.591.731.584	33,38673	93,32284	100,00000	3,43253	3,20333
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	64.210.175.000	43.719.779.960	27.444.082.056	39.901.151.998	27.269.898.569	68,08855	91,26587	89,35005	1,58305	1,46342
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS										
REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEIDOS AL SECTOR PUBLICO										
8210 REINTEGRO ANUALIDADES DE AYTO. AL BANCO DE CREDITO LOCAL	10.000.000	0	0	0	0					
REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PRIVADO										
8311 DE ANTICIPO DE SUELDO A FUNCIONARIOS	50.000.000	45.052.182	37.655.909	45.052.182	32.484.065	90,10436	100,00000	86,25636	1,19629	1,38690

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.997 (2)	1.998 (3)	1.997 (4)	1.998 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
8312 DE MANUTENCION	700.000	826.920	826.920	826.920	735.040	118,13143	100,00000	88,88889	1,00000	1,12500
8313 DE ANTICIPO PARA VIVIENDA	100.000	0	0	0	0					
8320 AMORTIZACION DE PRESTAMOS DESTINADOS A VIVIENDA RURAL	100.000	0	13.745.405	0	0					
8330 AMORTIZACION PRESTAMOS DEST. VIVIENDA		101.759.207	801.107.366	101.759.207	601.888.625		100,00000	75,12958	0,12702	0,16907
REMANENTE DE TESORERIA										
8710 ACTIVOS LIQUIDOS INCORPORABLES	4.528.562.000	0	0	0	0					
TOTAL CAPITULO VIII:	4.589.462.000	147.638.309	815.339.800	147.638.309	635.087.730	3,21690	100,00000	74,42380	0,17301	0,23247
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS										
PRESTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR										
9140 PRESTAMOS A CONCERTAR	8.000.000.000	0	0	0	0					
TOTAL CAPITULO IX:	8.000.000.000	0	0	0	0					
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	12.589.462.000	147.638.309	815.339.800	147.638.309	635.087.730	1,17271	100,00000	74,42380	0,17301	0,23247
TOTALES	76.799.637.000	43.867.418.269	28.297.401.656	40.048.790.307	27.900.776.299	57,11930	91,29507	98,59838	1,55023	1,43540

PRESUPUESTO DE INGRESOS RECAUDACION Hasta 30/09/97			
	3º. TRIMESTRE 1.997 (1)	3º. TRIMESTRE 1.996 (2)	TASA DE VARIACION (1/2)
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
1.0 TARIFA AUTONOMICA DE I.R.P.F.	4.782.573.996		
1.1 IMPUESTOS DIRECTOS			
Impuesto Extraordinario sobre Patrimonio Personas Físicas	1.495.660.975	1.225.796.626	1,22015
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1.912.331.057	1.608.386.194	1,18898
1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS			
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	3.406.288.415	3.135.777.538	1,08627
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	2.809.980.410	2.193.123.452	1,28127
Impuestos sobre el Bingo y Recargo sobre la Tasa de Juegos	7.982.388	185.506.859	0,04303
1.3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.328.918.683	1.177.228.487	1,12885
1.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.082.971.086	16.056.518.073	1,18849
1.5 INGRESOS PATRIMONIALES	263.895.802	405.110.492	0,65142
1.6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	13.628.375	136.159.000	0,10009
1.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.796.920.811	1.888.182.423	2,54050
1.0 PRESUPUESTOS CERRADOS	2.615.728.071	1.241.676.862	2,10661
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	42.516.880.069	29.253.486.606	1,45340
2.- OPERACIONES FINANCIERAS			
2.1 ACTIVOS FINANCIEROS	147.638.309	635.087.730	0,23247
2.2 PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	147.638.309	635.087.730	0,23247
TOTALES	42.664.518.378	29.888.554.336	1,42745

PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS MODIFICACIONES DE CREDITOS POR SECCIONES Hasta 30/09/97

	CREDITOS INICIALES	EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS	AMPLIABLES	TRANSFERENCIAS	INCORPORADOS	GENERADOS POR INGRESOS	ANULACIONES Y OTROS	CRÉDITOS TOTALES
1.- ASAMBLEA REGIONAL	739.168.000							739.168.000
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	3.366.970.000			43.919.536	258.349.318	4.285.595		3.673.524.449
3.- CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSP. Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	9.109.450.000			-131.618.000	2.900.773.049	325.773.421		12.204.378.470
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	11.438.946.000	579.164.002		349.716.982	3.322.187.485			15.690.014.469
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	12.183.982.000			-36.661.727	3.322.836.592			15.470.156.865
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	11.825.821.000			-289.558.518	1.357.227.129	9.484.999		12.902.974.610
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	6.264.503.000			-15.000.000	3.329.356.594			9.578.859.594
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	4.122.611.000			-221.155.310	586.562.479	14.014.424		4.502.032.593
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	6.412.958.000			-13.288.299	54.320.156			6.453.989.857
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	11.335.228.000			-91.396.749	337.685.066			11.581.516.317
TOTALES	76.799.637.000	579.164.002		-405.042.085	15.469.297.868	353.558.439		92.796.615.224

**PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CREDITOS POR CAPITULOS
Hasta 30/09/97**

	CREDITOS INICIALES	EXTRORDINARIO Y SUPLEMENTOS	AMPLIABLES	TRANSFERENCIAS	INCORPORADOS	GENERADOS POR INGRESOS	ANULACIONES Y OTROS	CREDITOS TOTALES
1.- GASTOS DE PERSONAL	14.395.683.000			-72.759.740		4.285.595		14.327.208.855
2.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	7.104.076.000			-4.790.207	16.164.634	14.014.424		7.129.464.851
3.- GASTOS FINANCIEROS	4.277.000.000			-256.000.000				4.021.000.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.760.347.000			-11.293.614	843.034.032	325.773.421		14.917.860.839
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	39.537.106.000			-344.843.561	859.198.666	344.073.440		40.395.534.545
6.- INVERSIONES REALES	23.278.712.000			-188.406.439	9.777.197.072	9.484.999		32.876.987.632
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.209.819.000	579.164.002		90.207.915	4.832.902.130			16.712.093.047
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	34.488.531.000	579.164.002		-98.198.524	14.610.099.202	9.484.999		49.589.080.679
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	74.025.637.000	579.164.002		-443.042.085	15.469.297.868	353.558.439		89.984.615.224
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.564.000.000			5.000.000				1.569.000.000
9.- PASIVOS FINANCIEROS	1.210.000.000			33.000.000				1.243.000.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.774.000.000			38.000.000				2.812.000.000
TOTALES	76.799.637.000	579.164.002		-405.042.085	15.469.297.868	353.558.439		92.796.615.224

**PRESUPUESTO DE GASTOS
CREDITOS TOTALES POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta 30/09/97**

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1.- ASAMBLEA REGIONAL	230.458.000	199.760.000		256.850.000	39.100.000		13.000.000		739.168.000
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.646.118.731	771.628.400		186.487.870	867.289.448	142.000.000	60.000.000		3.673.524.449
3.- CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSP. Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	965.989.000	371.572.914		3.617.646.918	1.655.149.549	4.414.020.089	1.180.000.000		12.204.378.470
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1.450.443.000	575.796.000		7.100.000	12.033.482.128	1.630.144.004			15.696.965.132
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	3.224.237.273	385.770.010		769.626.240	5.093.417.240	5.831.106.102	166.000.000		15.470.156.865
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	872.724.864	1.187.375.600	4.021.000.000	1.281.651.000	3.157.221.216	990.001.930	150.000.000	1.243.000.000	12.902.974.610
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	247.613.000	226.550.000		414.999.996	6.810.249.078	1.879.447.520			9.578.859.594
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	622.242.000	533.850.676		1.078.818.215	1.789.571.702	477.550.000			4.502.032.593
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	298.643.000	77.600.000		5.168.372.000	580.581.194	321.843.000			6.447.039.194
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	4.768.739.987	2.799.561.251		2.136.308.600	1.430.090.079	446.816.400			11.581.516.317
TOTAL PRESUPUESTO 1.997	14.327.208.855	7.129.464.851	4.021.000.000	14.917.860.839	33.456.151.634	16.132.929.045	1.569.000.000	1.243.000.000	92.796.615.224
TOTAL PRESUPUESTO 1.996	11.993.080.274	5.607.660.548	2.853.323.000	5.503.052.840	23.941.311.902	12.007.519.333	772.000.000	2.693.300.000	65.371.247.897
TASA DE VARIACION	1,19462	1,27138	1,40923	2,71083	1,39742	1,34357	2,03238	0,46152	1,41953

PRESUPUESTO DE GASTOS
CREDITOS COMPROMETIDOS POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta 30/09/97

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1.- ASAMBLEA REGIONAL	230.458.000	199.760.000		256.850.000	39.100.000		13.000.000		739.168.000
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	936.550.921	602.577.497		81.037.870	243.226.892	131.500.000	36.715.145		2.031.608.325
3.- CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSP. Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	587.208.542	211.314.184		2.741.350.972	551.107.572	2.742.386.724	1.130.000.000		7.963.367.994
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	979.871.900	328.424.338			6.981.538.395	1.460.725.662			9.750.560.295
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.962.781.099	241.195.264		540.881.884	3.042.721.603	3.453.078.453			9.240.658.303
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	533.482.089	387.551.168	3.389.411.818	68.448.000	1.174.062.724	719.442.703		1.168.329.477	7.440.727.979
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	126.596.735	60.860.742		309.999.996	3.122.348.759	924.615.384			4.544.421.616
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	397.353.179	197.289.998		535.000.000	669.122.190	229.050.000			2.027.815.367
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	183.681.671	62.921.305		5.119.887.143	429.326.375	321.843.000			6.117.659.494
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	3.133.061.400	1.958.881.893		1.547.186.750	330.299.909	244.361.179			7.213.801.131
TOTAL PRESUPUESTO 1.997	9.071.045.536	4.250.776.389	3.389.411.818	11.200.852.615	16.582.854.419	10.227.003.105	1.179.715.145	1.168.329.477	57.069.788.504
TOTAL PRESUPUESTO 1.996	7.533.982.884	2.416.714.918	1.435.541.198	3.576.804.653	9.887.598.103	5.529.023.438	489.844.632	1.567.762.183	32.586.262.744
TASA DE VARIACION	1,20402	1,24411	2,36107	3,17604	1,82478	1,84969	2,40933	0,62572	1,73537

PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta 30/09/97

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1.- ASAMBLEA REGIONAL	230.458.000	199.760.000		256.850.000	39.100.000		13.000.000		739.168.000
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	936.218.001	469.169.502		51.138.265	149.479.409	75.000.000	36.715.145		1.717.720.322
3.- CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSP. Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	587.208.542	196.078.437		2.042.375.221	389.404.305	1.814.494.725	1.130.000.000		6.159.561.230
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	979.871.900	308.142.593			3.637.846.459	1.178.544.265			6.104.405.217
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.962.781.099	207.336.419		450.182.508	1.274.842.355	1.905.944.460			5.801.086.841
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	533.482.089	196.795.033	397.490.820	62.448.000	531.418.336	236.571.286		355.493.575	2.313.699.139
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	126.596.735	52.559.768		309.999.996	501.326.100	652.134.535			1.642.617.134
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	397.353.179	189.541.235		269.000.000	234.789.029	205.550.000			1.296.233.443
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	183.681.671	62.769.109		5.092.306.675	142.106.971	321.843.000			5.802.707.426
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	3.133.061.400	1.302.989.586		895.035.543	124.481.242	118.000.000			5.573.567.771
TOTAL PRESUPUESTO 1.997	9.070.712.616	3.185.141.682	397.490.820	9.429.338.208	7.024.794.206	6.508.082.271	1.179.715.145	355.493.575	37.180.766.523
TOTAL PRESUPUESTO 1.996	7.519.425.587	2.722.853.734	1.221.538.930	2.391.040.998	3.608.145.808	3.745.576.180	489.844.632	1.726.344.487	23.392.587.372
TASA DE VARIACION	1,20630	1,16978	0,32540	4,01071	1,94801	1,73754	2,40933	0,20474	1,58814

PRESUPUESTO DE GASTOS
PAGOS REALIZADOS POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta 30/09/97

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1.- ASAMBLEA REGIONAL	172.843.500	149.820.000		192.637.500	29.325.000		9.750.000		554.376.000
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	936.218.001	442.313.877		50.638.267	139.680.687	75.000.000	36.715.145		1.680.565.977
3.- CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSP. Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	587.208.542	187.921.309		1.860.568.677	337.114.689	1.709.725.075	1.130.000.000		5.812.538.292
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	979.871.900	262.584.633			3.467.412.584	1.084.348.391			5.794.217.508
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.962.781.099	207.270.953		413.216.580	1.226.622.225	1.889.437.639			5.699.328.496
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	533.482.089	193.134.232	397.490.820	53.000.000	500.425.672	230.080.065		355.493.575	2.263.106.453
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	126.596.735	52.559.768		308.550.721	501.326.100	645.734.535			1.634.767.859
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	397.353.179	187.670.175		266.000.000	184.319.804	203.000.000			1.238.343.158
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	183.681.671	60.970.609		3.851.663.675	140.924.005	260.132.250			4.497.372.210
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	3.133.061.400	1.302.973.780		876.084.943	123.987.866	118.000.000			5.554.107.989
TOTAL PRESUPUESTO 1.997	9.013.098.116	3.047.219.336	397.490.820	7.872.360.363	6.651.138.632	6.215.457.955	1.176.465.145	355.493.575	34.728.723.942
TOTAL PRESUPUESTO 1.998	6.722.941.952	3.424.875.441	1.221.536.945	2.251.755.187	3.310.665.060	3.406.748.471	488.644.633	1.483.617.191	21.291.184.880
TASA DE VARIACION	1,34065	1,25665	0,32540	3,49610	2,00937	1,82445	2,40269	0,24289	1,63113

PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR "SECCIONES"
Hasta 30/09/97

	1.997				1.998				% DE REALIZACION								TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROM.	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROM.	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	2/1	6/5	3/2	7/6	4/3	8/7	1/5	2/6	3/7	4/8		
	1	2	3	4	5	6	7	8												
1.- ASAMBLEA REGIONAL	739.188.000	739.188.000	739.188.000	554.376.000	878.090.000	878.090.000	678.090.000	100,00000	100,00000	100,00000	100,00000	75,00000	100,00000	1,09007	1,09007	1,09007	0,81758			
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	3.873.524.449	2.031.008.325	1.717.720.322	1.880.565.977	3.299.212.230	1.836.796.947	1.815.144.784	55,30406	55,72447	84,54978	87,93266	97,83700	86,38440	1,11447	1,10008	1,08351	1,20478			
3.- CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSP. Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	12.204.378.470	7.983.367.984	6.159.561.230	5.812.538.292	7.506.636.386	3.873.184.226	3.050.816.827	85,25009	51,59679	77,34870	76,76786	94,38811	80,32127	1,82581	2,05803	2,01869	2,10940			
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	15.698.965.132	9.750.580.295	6.104.405.217	5.794.217.508	12.510.065.241	7.704.922.781	4.546.784.070	62,11749	61,58970	62,80589	59,01142	94,91893	94,58403	1,25475	1,28550	1,34256	1,34733			
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	15.470.156.885	9.240.858.303	5.801.088.841	5.099.328.486	12.524.622.282	6.420.403.036	3.824.273.037	58,73218	43,27798	62,77785	66,86353	98,24587	62,17133	1,23518	1,70479	1,80082	1,70811			
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	12.902.974.810	7.440.727.979	2.313.898.139	2.263.106.453	9.496.335.844	4.971.712.892	3.980.079.554	57,88976	52,35401	31,09506	80,05450	97,81334	91,15783	1,35873	1,46881	0,58132	0,82378			
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	9.578.859.594	4.544.421.810	1.842.817.134	1.834.787.859	5.494.118.919	588.844.296	282.775.044	47,44220	10,35005	38,14576	51,48650	98,52215	98,02032	1,74348	7,99188	5,81051	5,81512			
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	4.502.032.593	2.027.815.387	1.296.233.443	1.238.343.158	3.525.920.816	1.968.404.028	981.825.431	45,04222	55,82667	63,92266	49,87928	95,53396	88,87275	1,27884	1,03018	1,32023	1,41918			
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	6.447.039.194	6.117.859.494	5.802.707.428	4.497.372.210	1.205.082.000	515.532.117	409.894.812	94,89089	42,78055	94,85178	79,50808	77,50472	95,13342	5,34986	11,88889	14,15857	11,53329			
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	11.581.516.317	7.213.801.131	5.573.587.771	5.554.107.989	9.134.182.579	5.348.572.838	4.212.883.814	82,28718	58,59557	77,28258	78,78851	99,05088	86,63385	1,28783	1,34873	1,32288	1,52177			
T O T A L E S	92.798.818.224	57.969.788.594	37.159.768.823	34.728.723.942	65.371.247.897	32.886.262.744	23.392.887.373	61,49888	50,38892	65,99798	71,13173	93,48858	91,01688	1,41853	1,73537	1,58814	1,63113			

PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR "CAPITULOS"
Hasta 30/09/97

	1.997				1.998				% DE REALIZACION								TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROM.	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROM.	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	2/1	6/5	3/2	7/6	4/3	8/7	1/5	2/6	3/7	4/8		
	1	2	3	4	5	6	7	8												
1.- GASTOS DE PERSONAL	14.327.208.853	9.071.045.538	9.070.712.616	9.013.098.116	11.993.080.274	7.533.982.884	7.519.425.587	63,21342	62,81825	99,89833	99,80785	99,36483	89,40785	1,19462	1,20402	1,20830	1,34085			
2.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	7.128.484.851	4.250.778.389	3.185.141.682	3.047.219.336	5.807.880.548	3.416.714.916	2.722.852.754	56,82208	60,82842	74,81082	79,80213	95,89982	89,05643	1,27138	1,24411	1,16878	1,25665			
3.- GASTOS FINANCIEROS	4.021.000.000	3.389.411.818	397.490.820	397.490.820	2.853.323.000	1.435.541.139	1.221.536.945	84,28278	60,31120	11,72743	85,08244	100,00000	100,00000	1,06253	2,38107	0,32540	0,32540			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.917.860.839	11.200.652.815	9.429.336.208	7.872.360.363	5.503.052.840	3.826.604.653	2.351.040.988	75,08218	64,08451	84,18560	66,66585	63,48789	85,77894	2,71083	3,17804	4,01071	3,49610			
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	40.395.534.543	27.911.888.358	22.082.881.326	20.339.168.839	25.957.116.662	16.912.823.389	12.821.108.828	80,08848	61,38438	79,11589	86,81687	92,86388	81,38888	1,58634	1,75485	1,58847	1,81881			
6.- INVERSIONES REALES	33.458.151.634	16.582.854.419	7.024.784.206	6.051.138.832	23.941.311.902	9.087.599.103	3.806.145.908	49,58504	37,85782	42,38179	39,88205	94,88090	81,78955	1,39742	1,82478	1,94801	2,00937			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.132.929.045	10.227.003.105	6.508.082.271	6.215.457.955	12.007.519.333	5.529.033.438	3.745.576.190	63,38210	48,04643	63,63828	67,74378	95,50388	80,95392	1,34357	1,84989	1,73754	1,82445			
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	49.590.880.879	26.809.857.524	13.532.876.477	12.886.596.887	35.948.831.235	14.616.832.539	7.551.722.098	67,18133	54,04043	48,59855	58,47724	90,28989	88,07858	1,37844	1,83420	1,84078	1,91888			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	89.984.615.224	54.721.743.882	35.615.657.803	33.196.765.222	61.905.947.897	30.529.455.928	21.166.578.273	68,81233	48,31587	65,98484	69,33188	83,28881	81,38888	1,45387	1,78242	1,68283	1,71887			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.569.000.000	1.179.715.145	1.179.715.145	1.176.465.145	772.000.000	489.844.633	489.844.633	75,18888	83,42547	100,00000	100,00000	99,72451	100,00000	2,03238	2,40933	2,40933	2,40269			
9.- PASIVOS FINANCIEROS	1.243.000.000	1.168.329.477	355.493.575	355.493.575	2.893.300.000	1.867.162.183	1.738.344.437	1.483.617.181	83,99272	89,32819	89,42751	92,98377	100,00000	84,28302	0,46152	0,62572	0,20474	0,24289		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.812.000.000	2.348.048.822	1.535.208.720	1.531.958.720	2.485.300.000	2.396.806.816	2.225.889.100	1.953.281.324	83,50888	88,01163	85,38243	94,44837	99,78830	87,74884	0,81147	0,99628	0,88987	0,78431		
T O T A L E S	92.798.818.224	57.969.788.594	37.159.768.823	34.728.723.942	65.371.247.897	32.886.262.744	23.392.887.373	61,49888	50,38892	65,99798	71,13173	93,48858	91,01688	1,41853	1,73537	1,58814	1,63113			

**PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR GRUPOS Y FUNCIONES
Hasta 30/09/97**

	CREDITOS TOTALES 1	CREDITOS COMPROMETIDOS 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	PAGOS REALIZADOS 4	% DE REALIZACION		
					2/1	3/2	4/3
1.- SERVICIOS DE CARACTER GENERAL							
1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma	739.188.000	739.188.000	739.188.000	554.376.000	100,00000	100,00000	75,00000
1.2 Administración General	3.673.524.449	2.031.608.325	1.717.720.322	1.680.585.977	55,30408	84,54978	97,83700
2.- SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL							
2.1 Seguridad Social y Protección Social	6.162.783.794	3.854.402.059	2.917.463.998	2.898.497.592	62,54340	75,69174	99,34990
3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL							
3.1 Sanidad	5.418.752.523	3.359.399.072	2.856.103.773	2.855.610.397	61,99580	79,06485	99,98142
3.2 Educación	6.447.039.194	6.117.659.494	5.802.717.428	4.497.372.210	94,80099	94,85192	77,50459
3.3 Vivienda	1.652.622.232	1.330.806.701	1.309.410.099	1.294.184.525	80,52698	98,39221	98,83722
3.4 Bienestar Comunitario	9.578.859.594	4.544.421.816	1.642.617.134	1.834.767.859	47,44220	36,14579	99,52215
3.5 Cultura	4.502.032.593	2.027.815.367	1.296.233.443	1.238.343.158	45,04222	63,92286	95,53398
4.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER GENERAL							
4.1 Infraestructuras Agrarias	4.051.953.178	2.842.331.550	890.275.451	890.175.451	65,21131	33,69280	99,98877
4.2 Infraestructuras	14.044.342.900	8.419.753.594	4.794.995.118	4.500.032.983	59,95121	56,94935	93,84854
5.- REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL							
5.1 Regulación Económica	7.013.045.709	2.328.045.409	1.358.744.268	1.308.151.580	33,19593	56,36417	98,27851
5.2 Regulación Comercial	675.928.901	554.941.275	201.970.478	201.970.478	82,10054	36,39493	100,00000
6.- REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS							
6.1 Actividad Agrícola, Ganadera, Forestal y Pesquera	11.418.203.887	6.598.326.753	4.910.811.390	4.809.153.045	57,78778	74,42510	97,92991
6.2 Turismo	1.754.264.776	1.130.423.678	828.949.997	764.188.748	64,43880	73,33091	92,18756
7.- ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES							
7.1 Actividades Industriales, de Transporte y Comunicaciones	10.450.113.694	6.832.944.316	5.330.611.233	5.048.349.544	65,38832	78,01339	94,70489
9.- DEUDA PUBLICA							
9.0 Deuda Pública	5.214.000.000	4.557.741.295	752.984.395	752.984.395	87,41353	16,52100	100,00000
TOTALES	92.796.615.224	57.089.788.504	37.150.776.523	34.726.723.942	61,49986	65,09710	93,48048

**PRESUPUESTO DE GASTOS
PAGOS REALIZADOS
Hasta 30/09/97**

	3º TRMESTRE DE 1.997 (1)	3º TRMESTRE DE 1.996 (2)	TASA DE VARIACION (1/2)
1.- GASTOS DE PERSONAL	9.013.098.116	6.722.941.952	1,34065
2.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	3.047.219.336	2.424.875.441	1,25665
3.- GASTOS FINANCIEROS	397.490.820	1.221.536.945	0,32540
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.872.360.363	2.251.755.187	3,49610
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	20.330.168.635	12.621.109.525	1,61081
6.- INVERSIONES REALES	6.651.138.632	3.310.065.060	2,00937
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.215.457.955	3.406.748.471	1,82445
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	12.866.596.587	6.716.813.531	1,91558
0.- PRESUPUESTOS CERRADOS	6.329.412.568	0	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	39.526.177.790	19.337.923.056	2,04397
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.176.465.145	489.644.633	2,40269
9.- PASIVOS FINANCIEROS	355.493.575	1.463.617.191	0,24289
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.531.958.720	1.953.261.824	0,78431
TOTALES	41.058.136.510	21.291.184.880	1,92841

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Por Secciones)
 Hasta el 30/09/97

	1.997		1.996		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	CREDITOS TOTALES 3	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4	2/1	4/3	1/3	2/4
1.- ASAMBLEA REGIONAL	256.850.000	256.850.000	235.250.000	235.250.000	100,00000	100,00000	109,18172	109,18172
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	186.487.870	51.138.265	94.800.000	45.278.356	27,42176	47,76198	196,71716	112,94197
3.- CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSP. Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	3.617.646.918	2.042.375.221	1.095.655.400	384.067.943	56,45590	35,05372	330,18109	531,77446
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	7.100.000		4.400.000				161,36364	
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	769.626.240	450.182.508	684.199.440	328.580.196	58,49365	48,02404	112,48566	137,00841
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	1.281.651.000	62.448.000	15.250.000	5.000.000	4,87247	32,78689	8404,26885	1248,96000
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	414.999.996	309.999.996	148.650.000	5.560.000	74,69879	3,74033	279,17928	5575,53950
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	1.078.818.215	269.000.000	1.244.270.000	486.917.000	24,93469	39,13274	86,70290	55,24556
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	5.168.372.000	5.092.306.675	298.600.000	188.291.080	98,52825	63,05796	1730,86805	2704,48641
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	2.136.308.600	895.035.543	1.681.978.000	672.096.421	41,89636	39,95869	127,01169	133,17071
TOTALES	14.917.860.839	9.429.336.208	5.503.052.840	2.351.040.996	63,20837	42,72249	271,08337	401,07068

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Agentes Perceptores)
 Hasta el 30/09/97

	1.997		1.996		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	CREDITOS TOTALES 3	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4	2/1	4/3	1/3	2/4
- A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	16.500.000		6.000.000				275,00000	
- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	215.700.000	68.900.000	390.150.000	185.137.500	31,94251	47,45290	55,28643	37,21558
- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	7.021.516.265	6.739.952.522	846.990.000	510.570.000	95,98999	60,28052	828,99636	1320,08393
- A CORPORACIONES LOCALES	1.642.651.752	18.684.785	272.391.000	1.960.000	1,13748		603,04920	
- A EMPRESAS PRIVADAS	2.074.786.929	875.264.925	1.426.251.040	509.569.363	42,18577	35,72789	145,47137	171,76561
- A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.945.175.893	1.725.114.882	2.559.970.800	1.142.637.825	43,72720	44,63480	154,11019	150,97653
- AL EXTERIOR	1.530.000	1.419.094	1.300.000	1.166.308	92,75124	89,71600	117,69231	121,67403
TOTALES	14.917.860.839	9.429.336.208	5.503.052.840	2.351.040.996	63,20837	42,72249	271,08337	401,07068

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 6: INVERSIONES REALES
Hasta 30/09/97

	1.997					1.996					TASAS VARIACION		
	CREDITOS TOTALES 1	CREDITOS COMPROMET. 2	% 2/1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	% 3/1	CREDITOS TOTALES 4	CREDITOS COMPROMET. 5	% 5/4	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 6	% 6/4	1/4	2/5	3/6
1.- ASAMBLEA REGIONAL	39.100.000	39.100.000	100,00000	39.100.000	100,00000	33.291.000	33.291.000	100,00000	33.291.000	100,00000	1,17449	1,17449	1,17449
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	867.289.448	243.228.892	28,04449	149.479.409	17,23524	661.772.283	305.381.359	46,14297	194.302.254	29,36089	1,31056	0,79652	0,76931
3.- CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSP. Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	1.655.149.549	551.107.572	33,29854	389.404.305	23,52684	1.256.776.485	533.109.232	42,41876	299.297.415	23,81469	1,31698	1,03376	1,30106
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	12.033.482.128	6.981.538.395	58,01761	3.637.846.459	30,23104	8.800.738.431	4.789.506.058	54,42164	1.976.061.367	22,45336	1,36733	1,45767	1,84096
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	5.093.417.240	3.042.721.603	59,73631	1.274.842.355	25,02922	3.903.666.629	1.531.669.718	39,23669	610.235.924	15,63238	1,30478	1,98654	2,06910
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	3.157.221.216	1.174.062.724	37,18658	531.418.336	16,83184	1.642.839.289	744.603.168	45,32416	196.335.440	11,95098	1,92181	0,04240	2,70669
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	6.810.249.078	3.122.348.759	45,84779	501.326.100	7,36135	4.501.292.919	368.396.927	8,18425	96.154.789	2,13616	1,51295	0,18486	5,21374
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	1.789.571.702	669.122.190	37,39007	234.789.029	13,11884	1.119.008.616	425.309.082	38,00767	24.670.720	2,20469	1,59925	0,04208	9,51691
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	580.581.194	429.326.375	73,94789	142.106.971	24,47667	438.123.000	76.908.964	17,55419	31.886.839	7,27808	1,32516	5,58227	4,45660
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	1.430.090.079	330.299.909	23,09644	124.481.242	8,70443	1.583.803.050	279.443.595	17,64383	143.910.158	9,08637	0,90295	1,18199	0,86499
T O T A L E S	33.456.151.634	16.582.854.419	49,56594	7.024.794.206	20,99702	23.941.311.902	9.087.599.103	37,95782	3.806.145.906	15,06244	1,39742	1,82478	1,94801

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 6: INVERSIONES REALES
Hasta 30/09/97

	1.997					1.996					TASAS VARIACION		
	CREDITOS COMPROMET. 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	% 2/1	PAGOS REALIZADOS 3	% 3/2	CREDITOS COMPROMET. 4	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 5	% 5/4	PAGOS REALIZADOS 6	% 6/5	1/4	2/5	3/6
1.- ASAMBLEA REGIONAL	39.100.000	39.100.000	100,00000	29.325.000	75,00000	33.291.000	33.291.000	100,00000	33.291.000	100,00000	1,17449	1,17449	0,88087
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	243.228.892	149.479.409	61,45678	139.680.687	93,44477	305.381.359	194.302.254	63,63027	64.302.254	33,09393	0,79652	0,76931	2,17225
3.- CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSP. Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	551.107.572	389.404.305	70,65849	337.114.689	86,57190	533.109.232	299.297.415	56,14186	284.611.230	95,09311	1,03376	1,30106	1,18447
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	6.981.538.395	3.637.846.459	52,10696	3.467.412.584	95,31498	4.789.506.058	1.976.061.367	41,25815	1.857.370.298	93,98355	1,45767	1,84096	1,86684
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	3.042.721.603	1.274.842.355	41,89809	1.228.622.225	96,21756	1.531.669.718	610.235.924	39,84122	606.363.564	99,36543	1,98654	2,06910	2,02292
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	1.174.062.724	531.418.336	45,28320	500.425.672	94,16793	744.603.168	196.335.440	26,36780	169.901.757	86,53647	1,57676	2,70669	2,94536
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	3.122.348.759	501.326.100	16,05606	501.326.100	100,00000	368.396.927	96.154.789	26,10067	96.154.789	100,00000	6,47550	5,21374	5,21374
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	669.122.190	234.789.029	35,08911	184.319.804	78,50444	425.309.082	24.670.720	5,80068	24.670.720	100,00000	1,57326	9,51691	7,47120
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	429.326.375	142.106.971	33,09999	140.924.005	99,16755	76.908.964	31.886.839	41,46050	31.886.839	100,00000	5,58227	4,45660	4,41950
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	330.299.909	124.481.242	37,68734	123.987.866	99,60365	279.443.595	143.910.158	51,49882	141.512.609	98,33400	1,18199	0,86499	0,87616
T O T A L E S	16.582.854.419	7.024.794.206	42,36179	6.951.138.632	94,88090	9.087.599.103	3.806.145.906	39,88205	3.310.085.060	91,78955	1,82478	1,94801	2,00937

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Por Secciones)
 Hasta el 30/09/97

	1.997		1.996		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	CREDITOS TOTALES 3	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4	2/1	4/3	1/3	2/4
1.- ASAMBLEA REGIONAL								
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	142.000.000	75.000.000	185.329.418	4.960.394	52,81690	2,67653	76,62032	1511,97667
3.- CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSP. Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	4.414.020.089	1.814.494.725	3.884.866.337	1.594.702.085	41,10753	41,04909	113,62090	113,78268
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1.630.144.004	1.178.544.265	1.625.109.810	1.286.094.716	72,29694	79,13894	100,30978	91,63744
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	5.831.106.102	1.905.944.460	4.830.580.413	792.238.646	32,68581	16,40049	120,71233	240,57706
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	990.001.930	236.571.286	520.880.355	11.550.000	23,89604	2,21740	190,06321	2048,23624
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.879.447.520	652.134.535	358.000.000	56.030.259	34,69820	15,65091	524,98534	1163,89706
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	477.550.000	205.550.000	143.073.000				333,78066	
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	321.843.000	321.843.000	100.000.000		100,00000		321,84300	
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	446.816.400	118.000.000	359.680.000		26,40906		124,22609	
T O T A L E S	16.132.929.045	6.508.082.271	12.007.519.333	3.745.576.100	40,34036	31,19359	134,35689	173,75384

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Agentes Perceptores)
 Hasta el 30/09/97

	1.997		1.996		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	CREDITOS TOTALES 3	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4	2/1	4/3	1/3	2/4
- A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12.753.000	5.252.786	7.500.000				170,04000	
- ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	151.000.000		49.000.000				308,16327	
- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	2.791.684.105	2.010.724.705	1.070.001.000	525.750.000	72,02551	49,13547	260,90481	382,44883
- A CORPORACIONES LOCALES	1.424.875.004	237.647.668	1.231.557.248	517.583.020	16,67649	42,02671	115,69702	45,91489
- A EMPRESAS PRIVADAS	9.429.806.325	2.911.287.739	8.205.233.105	2.047.511.730	30,87325	24,95373	114,92430	142,18662
- FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.322.810.611	1.343.169.373	1.444.227.960	654.731.350	57,82518	45,33435	160,83407	205,14817
T O T A L E S	16.132.929.045	6.508.082.271	12.007.519.333	3.745.576.100	40,34036	31,19359	134,35689	173,75384

OBSERVACION: Las cifras de los presentes Estados quedan sujetas a las variaciones que se deriven, tanto del examen de las cuentas definitivas, como de la aprobación de los expedientes que en los mismos aparecen de forma provisional.

Santander, 24 de Octubre de 1.997

LA JEFA DEL AREA DE CONTABILIDAD,



Fdo.: M. Fé Huidobro Fernández.



 EL INTERVENTOR GENERAL,
 Emilio González Santacana.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

–C.T. «Casybur, S. L.» y «El Bedul, S. A.» y su línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 73/97.

Peticionaria: «Casybur, S. L.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Limpias.

Finalidad de la instalación: El suministro de energía eléctrica a las urbanizaciones de «Casybur, S. L.» y la de «El Bedul, S. L.».

Características de la instalación:

–Línea eléctrica aérea, trifásica al C. T. «Casybur, S. L.» y «El Bedul, S. L.».

Tensión: 12 kV.

Longitud: 120 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 4 de la línea al C. T. de «Airtel Móvil».

Final: C. T. «Casybur, S. L.» y «El Bedul, S. L.».

–Tramo final de línea subterránea de 12 kV con cable seco DHZ1-1 x 50 Al.

–Centro de transformación tipo interior denominado «Casybur, S. L.» y «El Bedul, S. L.».

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Presupuesto: 1.993.442 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de octubre de 1997.–El director general, Pedro J. Herrero López.

97/331711

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Turismo

ANUNCIO

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 278/97. Nombre y apellidos: «Restauraciones Generales 2.002, S. L.». Domicilio: Francisco de Quevedo, 4. Localidad: Santander. CIF: 39.368.667. Motivo: Cobrar precios superiores a los declarados. Artículo 10.3, Ley 1/92.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 12 de diciembre de 1997.–El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

98/1227

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Turismo

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número de expediente: 205/97. Nombre y apellidos: Don Fernando Fernández Diego. DNI:72.128.205-K. Domicilio: Pelazo, 15. Población: Santander. Resolución: 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1.º (Santander) e interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes en la Dirección General de Turismo, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 15 de diciembre de 1997.–El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

98/1224

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Turismo

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número de expediente: 242/97. Nombre y apellidos: Don Marcos Verdura de la Riva. DNI:20.213.838. Domicilio: Travesía del Cubo, 11-5.º D. Población: Santander. Resolución: 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1.º (Santander) e interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes en la Dirección General de Turismo, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander.–El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

98/1226

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Turismo

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a los interesados a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente a los expedientes sancionadores que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo

establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número de expediente: 154/97. Nombre y apellidos: Don Javier Diego Mena Macías. DNI:13.950.524. Domicilio:Los Sauces, 42, población, Getafe. Resolución: 10.000 pesetas.

–Número de expediente: 301/97. Nombre y apellidos: Don Roberto González de Zárate Ruiz. DNI:16.295.375. Domicilio:Ariznavarra, 21. Población:Vitoria. Resolución: 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1.ª (Santander) e interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Finalizado el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberán hacer efectiva la sanción en el plazo de un mes mediante ingreso en cualquier oficina del «Banco Santander», procediéndose, caso de hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 11 de diciembre de 1997.–El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

98/1222

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Antonio Puente Martínez para la reforma de edificio para dos viviendas en suelo no urbanizable de Malataja (Valdeprado del Río).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 20 de noviembre de 1997.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/302623

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas de Cantabria

Expediente DS 4/9.1 - C DL 59.1 Santander

Trámite de audiencia en el expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre desde la margen derecha del arroyo del Regatón hasta los términos municipales de Colindres y Laredo

EDICTO

R. S. 97/15872.

Se tramita en la Dirección General de Costas el expediente de referencia, de conformidad con lo recogido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que dentro del mismo pueda ser examinado el expediente por las personas interesadas en él que a continuación se relacionan, a las que no ha sido posible hacer entrega de la correspondiente notificación.

El expediente se halla en la Subdelegación General del Dominio Público Marítimo-Terrestre de la citada Dirección General (despacho 6.4), situado en plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid. Una copia del mismo podrá ser examinada en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, calle Vargas, 53-10.ª planta, Santander.

Se acuerda la publicación de este edicto en el tablón de edictos municipal, en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en un diario de la región, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, con el fin de que puedan hacer uso del trámite de vista o audiencia en el expediente.

Relación de afectados

Don Eugenio Alonso López, don Ángel Araújo Arnaiz, don Esteban Bolívar González, doña Emilia Bringas, doña Victoriana Camino Alonso, don Ángel Castillo Múgica, doña Eufemia Cavada Fernández, don José Luis Cavada Solar y cinco hermanos, don José Caviedes, don Manuel Caviedes, doña Rufina Echevarría Quintana, don Pablo Engleman Astarloa, don Vicente Fernández Cagigas, don Manuel Fernández Díez, doña Marina Gallo Casuso, don Victoriano, González Berastaín, doña María Teresa Gutiérrez Pascua, don Ernesto Gutiérrez Pascua, don Manuel Herrería Rocillo, don Francisco Hierro Echevarría, doña Elisa Humada Hoyo, don Víctor Incera Rivas, don Hildegard Jiménez, don Francisco Laso Inestrillas, don Emilio Lavín Incera, don Roque Lirón Ochoa, doña Manuela Martínez Expósito, doña Eugenia Martínez Quintana, doña Rosario Martínez Villa, doña Paulina Pascua Berastaín, doña Isabel Revuelta Alonso, don Sebastián Rocillo Bernabé, doña Juana Rocillo Revilla, doña Victoriana Roseñada Martínez, don Juan Antonio Rucoba Octavio Toledo, don Luis Saiz Martínez, don Andrés Salas Torre, don Baldomero San Emeterio Arce, don Paulino San Emeterio Rocillo, don Santiago Mariano San Román Fernández, don Ángel San Román Rocillo, doña Leonina Sánchez Arce, doña Concepción Sánchez Echevarría, don Fermín Santander Herboso, don Arturo Sierra Isusi, don José María Soler San Emeterio, don Luciano Torre Bustillo, don José Torre Echevarría, don Cipriano Torre Peña, doña Teodora Torre Quintana y don Manuel Uranga Pascual.

Santander.–El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

97/335641

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

«Aborga, S. L.», solicita licencia municipal para la instalación de una cafetería-restaurante en estación de servicio en el pueblo de Ambrosero.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero, 5 de diciembre de 1997.–El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

97/326233

JUNTA VECINAL DE BOLMIR

(Ayuntamiento de Campoo de Enmedio)

Por esta Junta Vecinal de Bolmir se tramita expediente con destino a la cesión gratuita al Ayuntamiento de

Campoo de Enmedio del siguiente bien patrimonial con destino a su posterior cesión a la Diputación Regional de Cantabria y construcción en el mismo de viviendas de protección oficial en régimen especial:

Terreno sito en el pueblo de Bolmir, lugar denominado «La Pastiza», de 11.213 metros cuadrados, que linda al Norte, carretera Bolmir-Las Rozas; al Sur, Junta Vecinal de Bolmir; al Este, Junta Vecinal de Bolmir, y al Oeste, don Ildefonso Escudero Ortiz.

Constituye la parcela número 111 del polígono 19 del Catastro de Rústica y se encuentra inscrita al Registro de la Propiedad, al tomo 697, libro 86, folio 191 y finca número 9.016.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 110 del Reglamento de Bienes, pudiendo los interesados consultar, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente de referencia en las oficinas de la Junta Vecinal de Bolmir, Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, y presentar al mismo cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Bolmir, 11 de diciembre de 1997.—El presidente, José Olivera Pérez.

97/326701

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

«Inmobiliaria San Vicente de Toranzo, S. L.», con domicilio en calle Augusto G. Linares, número 25, de Torrelavega, ha solicitado licencia municipal para la instalación de dos depósitos enterrados de G. L. P. para treinta viviendas en el pueblo de San Vicente de Toranzo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que se estimen pertinentes.

Corvera de Toranzo, 21 de noviembre de 1997.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

97/306889

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por don Luis Cadelo Gómez para la construcción de vivienda unifamiliar en Parbayón (parcela 51 del polígono 3, categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, 12 de diciembre de 1997.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

97/334272

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Sompez, S. L.», ha solicitado de esta a Alcaldía licencia para apertura de un comercio al por mayor de productos de droguería a emplazar en la travesía de Cuevas, número 10, bajo.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 11 de agosto de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/338640

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Antonio Núñez Gutiérrez Zorrilla ha solicitado de esta a Alcaldía licencia para ampliación de gimnasio, a emplazar en travesía de Los Timoteos, 31.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 15 de diciembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/337099

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don Fernando Saiz Sánchez, en nombre y representación de «Lácteos de Lienres, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria láctea en El Ventorrillo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 12 de diciembre de 1997.—El alcalde-presidente (ilegible).

97/337245

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por «Construcciones Gutiérrez Solana, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de GLP enterrado en la calle Jaime del Amo, número 14-A, Suances, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 10 de diciembre de 1997.—El concejal delegado del Área de Urbanismo (ilegible).

97/335564

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por doña Daría Oliva Sánchez se solicita licencia municipal para la instalación de bar especial «A», en la localidad de Muñorrodero, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesués, Val de San Vicente, 18 de noviembre de 1997.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

97/305283

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por don Francisco Fuentes Bermúdez, actuando en nombre de «Posada de Fuentes, S. A.», se solicita licencia municipal para la instalación de una posada para hospedaje en la localidad de Abanillas, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesués, Val de San Vicente, 2 de diciembre de 1997.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

97/321899

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Por doña María Luz Vega Salcines ha sido solicitada licencia municipal para instalación de un local para almacenamiento y venta de frutas y congelados, en el barrio de La Cascajera, número 69-B-1, del pueblo de Villanueva.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa, 18 de julio de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/190237

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Por don Alejandro Redondo Rudiez, ha sido solicitada licencia municipal para reforma de cobertizos para almacén en el barrio del Pino del pueblo de Obregón.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa, 26 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/314616

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 256/97

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 256/97, a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», representado por el procurador don Leopoldo Pérez delOlmo, para la ejecución de hipoteca constituida por don Isidoro Macho Telechea y doña Encarnación Mazón Saiz, se ha acordado sacar a pública subasta la finca que más abajo se dirá.

La subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 10 de marzo, a las trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 7.323.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, el mismo lugar y hora, el próximo día 14 de abril, sirviendo de tipo el 75% de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 13 de mayo, en el mismo lugar y hora.

La subasta se celebrará en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas, deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20% de su correspondiente tipo.

Finca objeto de subasta

En el pueblo de Viveda, Santillana del Mar.

Urbana 7. Vivienda letra «B» del piso segundo, en el bloque II, del edificio sito en Viveda (Santillana del Mar), sierra de La Pelfá, sitio de La Hoya de la Ramposa, hoy denominado Los Términos, número 49 de gobierno; de 75 metros 38 decímetros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 979, libro 146, folio 58, finca 20.128 e inscripción 8.^a

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega, 24 de diciembre de 1997.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

98/781

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 117/94

Don José Antonio González Saiz, juez de primera instancia e instrucción número dos de Santoña y su partido, Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de

juicio de desahucio número 117/94, tramitados a instancia de don Efraín Escallada Marco, representado por el procurador señor Ingelmo Sosa, contra don Isidro Montiel de los Santos, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

Mitad indivisa de la siguiente finca rústica: Terreno a prado en el pueblo de Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, en el sitio denominado Las Blancas, de 8 carros 12 áreas 56 centiáreas, que tiene dentro de su perímetro una casa vivienda compuesta de planta baja y desván, con accesoria adosada a la misma, de planta baja destinada a cuadra y desván, con superficie de 232 metros cuadrados, y linda: Norte, finca que adquiere doña María Cruz; Este, carretera del Faro, y Sur y Oeste, finca de doña María José Peredo. Finca número 6.290, inscrita al tomo 1.343, libro 55, folio 39, Ins. J.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de febrero, a las doce treinta horas, para primer señalamiento, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La finca señalada sale a pública subasta por tipo de tasación total de 13.444.000 pesetas (la totalidad de la finca, 26.888.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos de este Juzgado el 20% del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación. El número de cuenta en el Banco Bilbao Vizcaya es el 3897000022011794.

Tercera: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla cuarta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta: Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiese cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos del remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de marzo, a las doce treinta horas en la sala de audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 28 de abril, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Octava: En el caso en que alguno de los señalamientos coincida en sábado o día festivo, la subasta se celebrará el día siguiente hábil.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en su caso el «Boletín Oficial del Estado», así como de notificación en forma a los demandados si no fueren hallados en su domicilio, expido el presente, en Santoña, 21 de noviembre de 1997.—El juez, José Antonio González Saiz.—La secretaria (ilegible).

98/1740

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

—2360/97.—DOÑA MERCEDES GARCIA GUERRERO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 26.09.97, desestimando la reclamación formulada por la recurrente sobre responsabilidad patrimonial.

—2361/97.— «HERPESA, S. L.», contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO, de fecha 18.08.97, por la que se acuerda denegar las peticiones de reclamación patrimonial del Ayuntamiento demandado.

—2362/97.— «BALNEARIO DE LA CONCHA, S. A.», y DON VALERIANO GARCIA POLANDO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 14.08.97, dictada en el expediente. 178/96, del Negociado de Obras, por la que se dispone la realización de la demolición ordenada por la Resolución de fecha 6.06.97, en régimen de ejecución subsidiaria.

—2364/97.—DOÑA PETRA SANTIAGO QUINTANILLA y otros, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 1.08.97, en expediente de ruina del edificio número 30 de la calle Marqués de la Hermida.

—2365/97.— «CLAER, S. L.», contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por el consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, de fecha 8.08.97, sobre sanción seguridad e higiene en el trabajo.

—2367/97.— «CONSTRUCCIONES A.J.L. DE CANTABRIA», contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, desestimatoria presunta del Recurso formulado contra resolución de 29.04.97, que acordaba practicar las liquidaciones por Tasas de las Acometidas de Agua y Saneamiento.

—2368/97.—DON HIGINIO TERAN ACEBO y DON JESUS VELARDE ALONSO, contra la Resolución de la JUNTA VECINAL DE VIERNOS, desestimatoria presunta de la solicitud de convocatoria de la sesión ordinaria perteneciente al segundo trimestre de 1.997.

—2369/97.— «BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S. A.», contra la Resolución de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 28.08.97, por la que se resuelve desestimar el recurso ordinario interpuesto contra el acta de liquidación número 97/125-97/10832339, levantada por la Inspección de Trabajo.

—2370/97.—DOÑA GEMA MAZA MARTINEZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 4.09.97 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, por la que se deniega la solicitud indemnizatoria por responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

—2371/97.—DON ANGEL LUIS FERNANDEZ DE LA REGUERA YUSTY, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA, de fecha 30.09.97, por la que se comunica que, habiendo sido cesado en su cargo de representante del Ayuntamiento demandado, en la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga, se le notificaba el nombramiento del nuevo representante municipal en dicha Mancomunidad.

—2372/97.—DOÑA ELISA CUESTA ARENAS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO, de fecha 18.08.97, por la que se resuelve denegar la licencia de

instalación de un almacén en la planta baja del edificio situado en la calle Real, 18 de Matamorosa.

–2373/97.–DON RAMON LASGOITIA BOCOS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, de fecha 1.08.97, en virtud de la cual se dictamina favorablemente el expediente sancionador por infracción urbanística, imponiendo al recurrente una sanción de 225.000 pesetas.

–2374/97.–DON ROBERTO VIGIL SAIZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, de fecha 30.09.97, por la que se ordena la demolición de dos construcciones, una pequeña edificación y una nave prefabricada, sitas ambas en el barrio de Salcedo, del pueblo de Vioño de Piélagos.

–2375/97.– «CONSTRUCCIONES ROTELLS, S. A.», contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, dictada en el expediente número 69/96, dimanante del acta de infracción 58/96, por la que se impone a la recurrente una sanción por seguridad e higiene en el trabajo.

–2376/97.–DON MANUEL SANTAMARIA MEÑACA, contra la Resolución de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 29.09.97, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Unidad de Recaudación ejecutiva de la Seguridad Social, de fecha 12.06.97.

–2377/97.– «HERMANOS MIRA IBORRA, S. L.», contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 5.08.97, sobre licencia instalación.

–2378/97.–DON PABLO VALLES SERRANO, contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD y del MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, desestimatoria presunta de reclamaciones formuladas ante la Secretaría General de Asistencia Sanitaria de dicho Ministerio en fecha 8.02.97, de reclamación de convocatoria de concurso de traslados para la cobertura de todas las plazas de Facultativos Especialistas de Areas de Seguridad Social.

–2379/97.– «HERMANAS PIÑA COTERON, S. L.», contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de fecha 15.04.97, sobre subvención.

Santander, 3 de diciembre de 1997.–El secretario (ilegible).

97/325938

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

–2408/97.– «BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S. A.», contra la Resolución de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 28.08.97, por la que se resuelve desestimar el Recurso Ordinario interpuesto contra el Acta de Liquidación n.º 97/80 97/10687748, levantada por la Inspección de Trabajo.

–2409/97.– «PETROGAL ESPAÑOLA, S. A.», contra la Resolución de la DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO, de fecha 28.08.97, por la que se aprueba definitivamente el estudio informativo: «Autovía Cantabria-Meseta, carretera N-611 de Palencia a Santander, CN-623 de Burgos a Santander y CN-627 de Ubierna a Aguilar de Campoo. N-611, tramo Torrelavega-Aguilar de Campoo».

–2412/97.–DOÑA ROSA VAZQUEZ GALLARDO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 3.09.97, que desestimó la reclamación previa formulada por los daños sufridos como consecuencia del siniestro ocurrido el 5.01.97, debido a una caída en la calle Marqués de la Hermida, 26.

–2413/97.– «PROMOCION DE EDIFICIOS CORVERA DE TORANZO, S. L.», contra la Resolución de la DEMARCACION DE COSTAS DE CANTABRIA, dictada en el expediente sancionador D-19/96, de fecha 1.10.96, sobre sanción costas.

–2414/97.–DON ENRIQUE MARTIN FERNANDEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SUANCES, de fecha 9.10.97, por la que se impone al recurrente una sanción consistente en un día de suspensión de funciones con motivo de la presunta comisión de una falta grave.

–2415/97.–DON JESUS RAMON DIEZ SAIZ, contra la Resolución de la JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO, denegatoria tácita por silencio de la petición formulada sobre responsabilidad patrimonial.

–2416/97.– DON LUIS DE PORRAS-YSLA-FERNANDEZ Y RODRIGUEZ DE LOS RIOS, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA y del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, dictada la primera por el consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo en fecha 17.04.97 que, aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Santander en cuanto tal aprobación no modifica las previsiones relacionadas con los edificios señalados con los números 15 calle Jesús de Monasterio, 4-6 calle Garmendia y 5 y 7 calle Burgos de Santander.

–2417/97.–DON FERNANDO MONAR SALCINES y otros, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por el consejero de Turismo, Transportes y Comunicación e Industria, de 12.08.97, desestimatoria del recurso formulado contra la Resolución de la Dirección Regional de Trabajo dictada en expediente de regulación de empleo 25/97.

–2418/97.–DOÑA ASUNCION CALDERON GARCIA, contra la Resolución de la JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE VALDELOMAR, de fecha 10.10.97, por el que se decide desafectar un tramo de camino público en San Martín de Valdelomar.

–2421/97.– «BUSTANTEGUÍA, S. L.», contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, de fecha 23.09.97, por la que se resuelve:

a) Denegar la licencia de primera utilización interesada por don Miguel Ángel Cuesta Gutiérrez, en representación de la recurrente, para cinco viviendas que restan de concesión de licencia de primera utilización de las nueve viviendas unifamiliares situadas en Liencres.

–2422/97.– «BUSTANTEGUÍA, S. L.», contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, de fecha 30.09.97, acuerda:

a) Suspender de forma inmediata, y como medida cautelar los actos de edificación.

–2424/97.–DON JOSE JAVIER ORTEGA GARCIA y DOÑA MARIA DE LA PAZ VILLALOBOS NICIEZA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LIENDO, de fecha 24.07.97, concediendo licencia para construcción de vivienda en grado no urbanizable.

–2427/97.–DOÑA ROSARIO ALVAREZ MERINO, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, dictada en el expediente sancionador número 39-010098262-7, por la que se impone a la recurrente una sanción de multa.

–2429/97.– «ALVISAN, S. A.», contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, dictada en fecha 8.10.97, en virtud de la cual se acuerda desestimar el Recurso Ordinario formulado contra la Liquidación por ejecución subsidiaria en Urbanización del Polígono de Raos.

–2430/97.–ASOCIACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE ESTACIONES DE SERVICIO EN CANTABRIA,

contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELA-VEGA, concediendo licencia de obra 33/97, de fecha 8.09.97, a favor de la Sociedad CONTISA.

Santander, 5 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/325930

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

—2450/97.—COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELA-VEGA, de fecha 8.10.96 por el que se concedió licencia de obras a «Promotora Viresan, S. L.», para la construcción de 12 viviendas en la calle José Gutiérrez Alonso número 6 de Torrelavega, sin que en el proyecto de ejecución de tal obra se incluyese el preceptivo estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

—2451/97.—COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELA-VEGA, de fecha 21.11.95 por el que se concedió licencia de obras a «Residencial La Llama, S. L.» para la construcción de 15 viviendas, locales comerciales y garajes en la calle La Llama número, 36-38 de Torrelavega sin que el proyecto de ejecución de tal obra se incluyese el preceptivo estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

—2452/97.—COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, de fecha 9.07.96 por el que se concedió licencia de obras a «Inverliencres, S. L.», para la construcción de 21 viviendas y garajes en Liencres, sin que en el proyecto de ejecución de tal obra se incluyese el preceptivo estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

—2453/97.—COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, de fecha 25.03.96 por el que se concedió licencia de obras a «Construcciones A.J.L. Cántabra, S. L.» para la construcción de 16 apartamentos y garajes en Liencres, sin que en el proyecto de ejecución de tal obra se incluyese el preceptivo estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

—2454/97.—COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, de fecha 18.03.96 por el que se concedió licencia de obras a «Bustanteguía», para la construcción de 9 viviendas unifamiliares en Liencres, sin que el proyecto incluyese el preceptivo estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

—2455/97.—COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE NOJA, de fecha 25.05.95 por el que se concedió licencia de obras a «Noja Beach, S. A.» para la construcción de 24 viviendas y garajes en la calle Pinares de Noja, sin que el proyecto de ejecución de tal obra incluyese el preceptivo estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

—2456/97.—COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE NOJA, de fecha 25.04.96 por el que se concedió licencia de obras a «Octavino Gándara Cabanzón» para la construcción de

16 apartamentos, locales y garajes (2.ª fase) en el Barrio Mies de Berceda de Noja, sin que el proyecto de ejecución de tal obra se incluyese el preceptivo estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

—2457/97.—COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, de fecha 14.12.95 por el que se concedió licencia de obras a «Promociones Laresan, S. L.» para la construcción de 12 viviendas unifamiliares adosadas a la avenida Derechos Humanos de Laredo, sin que en el proyecto de ejecución de tal obra se incluyese el preceptivo estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

—2458/97.—COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS, de fecha 26.03.97 por la que se concede licencia de obras a «Construcciones Hermanos Alquegui, S. A.» para la construcción de 25 viviendas y locales comerciales en la avenida Conde Albox, s/n, Limpías, sin que en el proyecto de ejecución de tal obra se incluyese el preceptivo estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

—2459/97.—COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE AMPUERO, de fecha 9.04.96 por el que se concedió licencia de obras a «Promociones Gamizo y Asociados, S. L.» para la construcción de 19 viviendas y locales comerciales en la avenida Los Tilos de Ampuero, sin que en el proyecto de ejecución de tal obra se incluyese el preceptivo estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

—2461/97.—COOPERATIVA LECHERA SAM, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por el consejero de Turismo, Transportes, Comunicaciones e Industria de fecha 11.08.97, dictada en el expediente 99/97, sobre sanción laboral.

—2462/97.—DON JUAN M. BARDON PUERTO, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, de fecha 23.07.97 desestimatoria de la solicitud del recurrente por la que se deniega el derecho de devengo de 20.000 pesetas asignadas en concepto de productividad anual de 1996, abonadas a otros funcionarios del mismo Cuerpo.

Santander, 10 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/325925

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

—2433/97.— «BIMBO, S. A.», contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.07.97, recaída en la reclamación número 1828/95 en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas de los ejercicios 1992, 1993 y 1994.

—2434/97.— «MARTIN DEL RIO CONSTRUCCIONES, S. A.», contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, sobre ordenanza del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, etc., que dio lugar a las liquidaciones s/tasa ocupación en vía pública, que se recurren.

—2435/97.— «MARTIN DEL RIO CONSTRUCCIONES, S. A.», contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE

CASTRO-URDIALES, sobre Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que sirvió de base a las liquidaciones s/ I.V. T. que se recurren.

-2436/97.-DON LORENZO GUTIERREZ CASTAÑEDA y otros, contra la Resolución de la DEMARCACION DE CARRETERAS, sobre resolución de fecha 28.08.97, por la que se acuerda: «Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-E-44-A, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos sucesivos la denominada solución A y consistente en una autovía de nuevo trazado, con origen en Torrelavega y final en Aguilar de Campoo y un coste de ejecución por contrata de 64.297 Mpta-94 y 865 Mpta-94 de expropiaciones».

-2437/97.- «BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S. A.», contra la Resolución de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 18.09.97, dimanante de acta de liquidación 97/212 97/10837793 sobre liquidación cuotas Seguridad Social.

-2438/97.- «BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S. A.», contra la Resolución de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 18.09.97, dimanante de acta de liquidación 97/292 97/11498609, sobre Liquidación Cuotas Seguridad Social.

-2440/97.-DON GERMAN ARAUJO RODRIGUEZ (RTE. LEGAL DEL MENOR ALFREDO ARAUJO MIER), contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra Resolución de fecha 11.09.97, del director del Instituto de Enseñanza Secundaria «Villajunco» de Santander, por la que se le niega al menor referido el derecho a aclarar, subsidiariamente a revisar o reclamar en su caso la calificación obtenida en el examen de la asignatura de Física y Química de 1.º de Bachillerato de Ciencias Naturales y de la Salud.

-2441/97.-DON SERGIO JOSE PEREDA TORCIDA, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 2.10.97, dictada en el número 1549/96, sobre Impuesto Transmisiones Patrimoniales.

-2442/97.-DOÑA MARGARITA SOTO GARRIDO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre falta de Resolución de la petición de fecha 20.09.97, en el expte. número 22/95, por falta de ejecución de obras ilegales.

-2443/97.-DON JOSE FERNANDEZ ORTIZ, contra la Resolución de la JUNTA VECINAL DE HERAS, de fecha 26.07.97, resolutoria del expediente de deslinde de camino público que va desde la N-635 hasta Orejo.

-2444/97.-DON JOAQUIN PEREZ RUIZ Y OTROS, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 24.07.97 por la que se acuerda inadmitir el recurso ordinario formulado por los recurrentes contra la Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 25.04.97, publicada en el «B.O.C.» de 30.04.97 para la realización de cursos con prueba selectiva previstos en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/93

-2445/97.-DON FEDERICO MANTECA SAÑUDO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, desestimatoria por silencio de la reclamación administrativa formulada en reclamación de 97.720 pesetas en concepto de responsabilidad patrimonial.

-2447/97.-COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 19.02.96, por el que se concedió licencia de obras a «Comunidad de Propietarios Valdenoja-15» para la construcción de 14 viviendas y garajes en Valdenoja, 15, Cueto, Santander, sin que el proyecto de ejecución de tal obra incluyese el preceptivo estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

-2448/97.-COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE RUILOBA, de fecha

20.11.95 por el que se concedió licencia de obras a «Ruiloba de Inversiones, S. L.» para la construcción de 28 viviendas en la calle Liandres de Ruiloba, sin que en el proyecto de ejecución de tal obra se incluyese el preceptivo estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

-2449/97.-COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SUANCES, de fecha 9.05.96, por el que se concedió licencia de obras a «Construcciones Gutiérrez González, S L.» para la construcción de 18 viviendas en la calle Jaime del Amo de Suances, sin que en el proyecto de ejecución de tal obra se incluyese el preceptivo estudio de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Santander, 9 de diciembre de 1997.-El secretario (ilegible).

97/325928

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 859/95

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 859/1995, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 253.-En la ciudad de Santander 21 de noviembre de 1997.

Su señoría ilustrísima doña Caridad Hernández García, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de cognición registrado bajo el número 859/1995, sobre acción de reclamación de cantidad, promovidos por «Cía. Mercantil Autocantabria», representado por la procuradora doña Carmen Quirós Martínez y defendido por el letrado señor Mora Cospedal, contra «Construcciones Baró, S. C.», declara do en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Carmen Quirós Martínez, en nombre y representación de «Cía. Mercantil Autocantabria», contra «Construcciones Baró, S. C.», debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la parte actora la cantidad de 85.171 pesetas con más los intereses legales desde la interpelación judicial, imponiendo a esta parte demandada las costas causadas a esta instancia.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander con los requisitos previstos en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado «Construcciones Baró, S. C.», expido el presente, en Santander, 21 de noviembre de 1997.-El magistrado juez, Antonio Da Silva Fernández.-La secretaria (ilegible).

97/325330

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 740/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 23 de junio de 1997.

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», representado por el procurador don Gonzalo Albarrán González-Trevilla y dirigido por letrado, contra don José Pablo Oceja Mazas («Hotel Don Pablo») y don Paulino Oceja Isla, declarados en rebel-día, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Pablo Oceja Mazas («Hotel Don Pablo») y don Paulino Oceja Isla, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 405.563 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander, 1 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/325891

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 579/96

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Francisco J. González Rodríguez, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de arrendamiento urbano LAU otros 579/1996, en los que por la parte demandante, representada por el procurador señor Calvo Gómez, se ha pedido notificación de la sentencia a los demandados doña Ana María Ceballos Sainz y esposo, cuyo domicilio se desconoce, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos a instancia de doña María Pilar Restegui Pérez y, en su representación, el procurador de los Tribunales don Ignacio Calvo Gómez, contra doña Ana María Ceballos Sainz y esposo.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don Ignacio Calvo Gómez, en nombre y representación de doña María del Pilar Restegui Pérez, contra doña Ana María Ceballos Sainz y esposo, debo condenar y condeno a doña Ana María Ceballos Sainz y esposo a que tan pronto sea firme esta resolución, abone al actor doña María Pilar Restegui Pérez la suma de quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas correspondientes al abono de renta y gastos de comunidad y escalera correspondientes a los meses de agosto de 1996 hasta mayo de 1997, a razón de 55.000 pesetas al mes, así como los intereses legales de la suma de 220.000 pesetas desde la interposición de la demanda hasta su total pago, con imposición al demandado del pago de las costas devengadas en esta instancia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido la presente.

En Santander, 1 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/326897

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 243/95

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Jesus Ángel Orozco Torres, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de tercería dominio menor cuantía 243/95-1, en los que por la parte demandante, don Alejandro Lastra Cárcoba, don Antonio Llastra Setién y doña Antonia Lastra Setién, representada por el procurador don Federico Arguiñarena Martínez, se ha pedido notificar la sentencia a los demandados don Bienvenido González Modino, doña María Teresa Santamaría Mirones, don Jesús Fernando Rivas Cebada y doña María Ángeles Sarabia Portilla, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado notificar a dichos demandados la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 345.—En Santander a 20 de octubre de 1997. Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio menor cuantía 243/95-1, promovidos a instancia de don Alejandro Lastra Cárcoba, don Antonio Lastra Setién y doña Antonia Lastra Setién, representados por el procurador don Federico Arguiñarena Martínez y defendidos por el letrado don Pedro López-Agudo Pérez, contra «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, y defendida por el letrado don Juan María Losada-Tabernero; don Bienvenido González Modino, doña María Teresa Santamaría Mirones, don Jesús Fernando Rivas Cebada y doña María Ángeles Sarabia Portilla, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Federico Arguiñarena Martínez, en nombre y representación de don Alejandro Lastra Cárcoba, don Antonio Lastra Setién y doña Antonia Lastra Setién, contra «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez y don Bienvenido González Modino, doña María Teresa Santamaría Mirones, don Jesús Fernando Rivas Cebada y doña María Ángeles Sarabia Portilla, incomparecidos en la presente litis, declaro que la vivienda embargada en el juicio ejecutivo número 243/45, descrita en el Fundamento de Derecho Primero de la presente resolución, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» como de la propiedad de los ejecutados don Jesús Fernando Rivas Cebada y doña María Ángeles Sarabia Portilla, pertenece en plena y exclusiva propiedad a don Alejandro Lastra Cárcoba y a sus hijos, don Antonio y doña Antonia Lastra Setién, en proporción de una mitad indivisa al primero, y por mitad e iguales partes proindiviso la nuda propiedad de la mitad indivisa restante a los dos segundos, mandando por tanto que se alce el embargo trabado sobre dicha vivienda, dejando la misma a la libre disposición de sus legítimos dueños, don Alejandro Lastra Cárcoba, don Antonio Lastra Setién y doña Antonia Lastra Setién, y entregándole en definitiva citada vivienda a los demandantes, libre de toda carga, ordenando librar mandamiento al señor registrador de la Propiedad número dos de Santander para la cancelación de la anotación de embargo, letra A, practicada sobre citada finca que es la registral número 6.621 al folio 223 y siguientes del libro 66 de Astillero, no haciéndose especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese a las partes esta resolución haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en ambos efectos en el término de cinco días a partir de su notificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Bienvenido González Modino, doña María Teresa

Santamaría Mirones, don Jesús Fernando Rivas Cebada y doña María Ángeles Sarabia Portilla, expido la presente.

Santander, 7 de noviembre de 1997.—Firma ilegible.

97/317324

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 526/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de noviembre de 1997.

El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 526/1996, promovidos a instancias de «Banco Central Hispano Americano, S. A.» y en su representación la procuradora de los Tribunales doña Estela Mora Gandarillas, contra doña Nuria Diego Dobarganes y don David Diego Dobarganes, hallándose en rebeldía en este proce-dimiento, y

Fallo:Que estimando íntegramente la demanda deducida por la produradora doña Estela Mora Gandarillas, en nombre y representación de «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», dirigido por la letrada doña Gemma Maza Peña contra doña Nuria Diego Dobarganes y don David Diego Dobarganes, debo condenar y condeno a estos demandados a pagar a la entidad actora la cantidad de seiscientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho (639.868) pesetas, más el interés previsto en el artículo 1.109 del Código Civil, así como al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero doña Nuria Diego Dobarganes y don David Diego Dobarganes.

Dado en Santander, 21 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

96/318626

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 545/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 545/1997, promovido por Consorcio de Compensación de Seguros, contra doña Begoña Perla Delgado Pardo, doña Natividad Delgado Pardo y personas desconocidas e inciertas de la comunidad hereditaria, en reclamación de 5.000.000 de pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a los codemandados doña Natividad Delgado Pardo y personas desconocidas e inciertas de la comunidad hereditaria de doña Milagros Delgado Pardo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento de pago y citación de remate en forma a los codemandados Natividad Delgado Pardo y personas desconocidas e inciertas de la comunidad hereditaria de doña Milagros Delgado Pardo, libro el presente, en Santander, 28 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/278809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 187/97

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 187/97 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santander a 4 de diciembre de 1997.

Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, don Fernando María García Campuzano, los presentes autos de juicio de faltas 187/97, seguido por lesiones, en el que han sido partes las siguientes: Los denunciados don Luis Ángel Gómez García y doña Emilia Gómez Carnero; la denunciada doña Francisca Rodríguez García, y el Ministerio Fiscal.

Fallo:Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se venía imputando en el presente juicio a doña Francisca Rodríguez García, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia de Santander dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a doña Francisca Rodríguez García, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 5 de diciembre de 1997.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

97/327905

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 498/96

En el procedimiento de menor cuantía 498/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, a instancia de don Carlos Casanueva Ramos contra «Esteban Aragonés, S. L.», sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, son como siguen:

Sentencia número 98/97.—En Santander a 4 de abril de 1997. La señora doña Cristina Nogués Linares, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 498/96, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, don Carlos Casanueva Ramos, con el procurador don Gonzalo Albarrán González Trevilla, y de otra, como demandado, «Esteban Aragonés, S. L.», declarado en rebeldía, sobre menor cuantía, y

Fallo: Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación de don Carlos Casanueva Ramos contra la compañía mercantil «Esteban Aragonés, S. L.», y condeno a la parte demandada a abona al actor la cantidad de un millón doscientas noventa y tres mil diecinueve (91.293.019) pesetas, intereses desde la demanda y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado «Esteban Aragonés, S. L.», extiendo y firmo la presente, en Santander, 19 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/325894

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 276/97

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 276/97, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 9 de diciembre de 1997, la señora magistrada-jueza, doña Cristina Nogués Linares, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña María Dolores Tornero García, cuyas demás circunstancias se desconocen y en ignorado paradero, por hurto.

Fallo: Absolver a doña María Dolores Tornero García de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Cristina Nogués Linares.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María Dolores Tornero García, expido el presente, visado por la señora jueza, en Santander, 29 de diciembre de 1997.—La secretaria, Marina de la Peña Pérez.

98/762

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 54/97

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia que en su fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don José Antonio Hinojosa García, representado por la procuradora señora Torralbo Quintana y dirigido por el letrado señor Merino Campos, contra don Jesús Baliño Torres, don Emilio Fuentesilla Rivero, don Antonio Menéndez Bedia, don Pedro Pérez Barrul y doña Pilar Martínez Solana, debo condenar a los demandados a reparar el techo y las paredes de la habitación afectada del actor, el lucido de preparación y posterior aplicación de gotelé con acabado en pintura fungicida a dos manos, reparar la causa de tales daños, localizando en el edificio colindante la bajante general sobre el punto en que se encuentre partida y reponer el tramo, debiendo hacerse cargo de forma conjunta y solidaria de la obligación de reparar así como de hacer frente al importe de los trabajos de reparación, a determinar en período de ejecución de sentencia, así como al pago de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Emilio Fuentesilla Rivero y don Pedro Pérez Barrul, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 5 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/330508

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 40/97

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva del suspenso «Talleres Bolado, S. L.», con domicilio social en avenida Candina, número 2, Santander, y que es del tenor literal siguiente:

Auto

Don Fernando Andreu Merelles.—En Santander a 11 de noviembre de 1997.

Hechos

Primero.—Por auto de fecha 4 de julio de 1997 se declaró al instante de este expediente, «Talleres Bolado, Sociedad Limitada», en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por exceder el pasivo del activo en la suma de 237.407.423 pesetas, y se concedió a dicho suspenso un plazo de quince días para que consignare o afianzare la expresada diferencia entre activo y pasivo, que quedaron fijados, el primero, en la suma de 388.288.499 pesetas, y el segundo, en la cantidad de 625.695.922 pesetas, a fin de que pasare a ser insolvencia provisional, la declaración hecha de insolvencia definitiva.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Habiendo transcurrido el término legal sin que el suspenso o persona en su nombre haya consignado o afianzado la diferencia existente entre el activo y el pasivo, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva hecha en el auto antes consignado, y en consecuencia, resulta obligado acordar las medidas previstas en los artículos 8.º, párrafos último y 20 de la Ley de 26 de julio de 1922.

En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva

Acuerdo.—Mantener la calificación de insolvencia definitiva del suspenso «Talleres Bolado, S. A.», acordada en auto de fecha 4 de julio de 1997, comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos, hágase pública por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en un periódico de los de mayor circulación en la región; anótese en el libro registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta región, librándose mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios, se limita la actuación gestora del suspenso «Talleres Bolado, S. A.», mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicho suspenso la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los señores interventores nombrados en este expediente; una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, que se concede parte del suspenso o de los acreedores que representen los dos quintos del total del pasivo puedan solicitar el sobreseimiento

del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del dictamen de los señores interventores, del auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar lo demás procedente.

Lo acuerda y firma el magistrado-juez, doy fe.—El magistrado-juez.—El secretario.

Se comunica la presente resolución a los efectos oportunos.

Dado en Santander, 22 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/325873

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 153/97

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Nueve de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 153/97, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 5 de septiembre de 1997. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de Instrucción Número Nueve de los de Santander, don Luis García Rodríguez, los presentes autos de juicio de faltas 153/97, seguidos por hurto, en cuyo procedimiento han sido partes el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, doña Mar Gutiérrez San Miguel (supermercados «Consum»), como denunciante y don José Pazos Martínez, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Pazos Martínez como autor responsable de una falta de hurto a la pena de multa de un mes, en la cuantía de 500 pesetas/día, cuyo importe (15.000 pesetas) abonará en un único pago, con apercibimiento de que en caso de impago incurrirá en la responsabilidad personal subsidiaria señalada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Igualmente, deberá pagar todas las costas que fueren legalmente exigibles y que se hubieren causado en la tramitación de este juicio de faltas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará con las indicaciones contenidas en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Don Luis García Rodríguez.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Pazos Martínez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 4 de diciembre de 1997.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

97/326029

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 72/95

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución de la secretaria, doña María Cruz Gutiérrez Díez.

Providencia de la jueza, sustituta, doña María Ángeles Hormaechea Sánchez.—En Santander a 20 de octubre de 1997.

El anterior escrito presentado por el procurador señor Albarrán de fecha 14 de octubre, únase a los autos de su

razón y visto su contenido practíquese el embargo interesado a don Óscar Villa Toledo mediante edictos por tener su domicilio desconocido, que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que el bien que se embarga es la parte proporcional legal del sueldo que percibe por todos los conceptos como empleado de la empresa «Servicios y Obras del Norte, S. A.», con domicilio en la avenida de Castañeda, número 7, de Santander. Asimismo, líbrese el oportuno oficio a la citada empresa, a fin de retener la parte proporcional del sueldo que percibe en la misma.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme, la jueza sustituta.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Óscar Villa Toledo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 20 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/325885

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 217/94

Doña Elena Bolado García, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición bajo el número 217/94, a instancia de don Julio Torralbo Monasterio, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Pierre Querautrait y don Charles Louis Adien Rober, en paradero desconocido, y habiéndose celebrado tercera subasta, se hace saber a los demandados que en el plazo de nueve días podrán mejorar la misma.

Expido el presente a fin de que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 28 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/325909

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 325/97

Doña Marta Solana Cobo, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Vicenta Simón Irizabal y don Juan Expósito Revuelta, representados por la procuradora señora Santo Domingo Alfonso, bajo el número 325/97, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Terreno sito en Laredo, La Pesquera, al sitio de La Maderuca, que cuenta aproximadamente con 2 carros de cabida o 400 metros cuadrados y una vivienda de planta única edificada sobre el anterior.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Valentín Pablos Negrete y don Manuel Gutiérrez, como colindantes, y a doña Isabel Revuelta Alonso como persona de quien procede la finca, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo, 10 de noviembre de 1997.—La jueza, Marta Solana Cobo.

97/333857

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LAREDO****EDICTO***Expediente número 74/97*

En autos de tercería mejor derecho número 74/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra doña Rosa María Escurza Alcedo, con último domicilio conocido en Castro Urdiales, y contra «Recambios Vizcaya» y don Jesús Fernando de Miguel, se ha acordado el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se ignora por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, haciéndoles saber que en la Secretaría del Juzgado, a su disposición, se encuentran copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firmo el presente, en Laredo, 1 de diciembre de 1997.—La secretaria judicial (ilegible).

97/325952

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LAREDO****EDICTO***Expediente número 145/97*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso de cognición bajo el número 145/1997, sobre reclamación de 328.007 pesetas, a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia Escala, de Laredo, representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra doña Ángela María Herce Herce, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Bilbao, en la actualidad en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía; en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 286/1997.—En Laredo a 20 de noviembre de 1997. Vistos por doña Elena Bolado García, jueza de primera instancia número dos de Laredo, los presentes autos de proceso civil de cognición bajo el número 145/1997, sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancia de doña María del Carmen San Juan Hervás, en su calidad de presidente de la comunidad de propietarios de la residencia Escala, de Laredo, representado por el procurador de los Tribunales don Fernando Cuevas Íñigo, contra la demandada doña Ángela María Herce Herce, mayor de edad y vecina de Bilbao, en la actualidad en ignorado paradero, y declarada en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Fernando Cuevas Íñigo, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la residencia Escala, de Laredo, contra doña Ángela María Herce Herce, debo condenar y condeno a citada demandada a satisfacer al demandado la cantidad de trescientas veintiocho mil siete (328.007) pesetas, así como al pago de las costas causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, si hiciere uso de su derecho en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Elena Bolado García. Rubricado.

Y para que conste y surta los efectos legales en la notificación de la sentencia a la demandada rebelde, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo, 27 de noviembre de 1997.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

97/319097

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE CASTRO URDIALES****EDICTO***Expediente número 50/95*

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 50/95 se han seguido autos de juicio verbal de tráfico, promovidos por don Jesús Martínez López, representado por el procurador de los Tribunales señor Cuevas Íñigo, contra don Miguel Rodríguez Pérez, «Balconde, Sociedad Limitada», ambos con domicilio desconocido, y contra la compañía de seguros «AGF», representada por el procurador de los Tribunales señor Ruiz Teijeiro, en los cuales autos se ha dictado sentencia de fecha 20 de marzo de 1996, que contiene el siguiente fallo:

Debo estimar y estimo la demanda promovida por el procurador señor Cuevas Íñigo, en representación de don Jesús Martínez López. Debo condenar y condeno a don Miguel Rodríguez Pérez y «Balconde, S. L.», con carácter solidario, a satisfacer al actor la cantidad de 94.783 pesetas, más los intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Debo absolver y absuelvo a la compañía aseguradora «AGF» en lo que a los presentes autos se refiere.

Esta sentencia no es firme, frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que pueda servir de notificación a los demandados don Miguel Rodríguez Pérez y «Balconde, S. L.», ambos en paradero desconocido, pronuncio para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» el presente, en Castro Urdiales, 5 de diciembre de 1997.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

97/332772

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA****EDICTO***Expediente número 291/97*

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 291/1997 a instancia de doña Patricia, don Borja, don Javier, don Francisco de Paula y don Santiago Olano Leguina, se tramita expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera de la siguiente finca:

Rústica, en Trásvia, Ayuntamiento de Comillas, prado de secano al sitio de Mazán y Cañedo, de 3 hectáreas 61 áreas 85 centiáreas, según la realidad y el Catastro. Linda: al Norte, Sur y Este, tránsito público; Oeste, don Jesús Fernández Vélez y finca del Seminario Pontificio. Constituye la parcela 306 del polígono 1 del Catastro de Rústica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 514, libro 59, finca número 4.040 con una superficie de 2 hectáreas 57 áreas 98 centiáreas, habiéndose suspendido la inscripción del exceso de cabida de 1 hectárea 3 áreas 87 centiáreas, restantes, por no acreditarse su adquisición.

Por medio del presente edicto se cita a los causahabientes ignorados de doña Inés de Moxó Güell, como persona de la que proceden los bienes, a los herederos de don Francisco de Olano y de Moxó, como persona que tenía catastrada la finca a su favor y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publi-

cación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

San Vicente de la Barquera, 3 de diciembre de 1997.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

97/322159

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 763/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social Número Dos se siguen actuaciones con el número 763/97, a instancia de don Rodrigo Bolado Valle contra «Transportes Bolado, S. A.», sobre despido, en los que, con fecha 9 de diciembre de 1997, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando la demanda formulada por don Rodrigo Bolado Valle contra la empresa «Transportes Bolado, S. A.», debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 18 de septiembre de 1997, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor o, a elección de aquél, a que le abone una indemnización de 5.479.636 pesetas, y en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 18 de septiembre de 1997, hasta la notificación de la sentencia o efectiva readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere el demandado del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065076397, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia dictada a la parte demandada «Transportes Bolado, S. A.», expido el presente, en Santander, 17 de diciembre de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/342296

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 158/97

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 158/97, promovidos por don José Antonio Palazuelos y dieciocho más contra la empresa «Nisenan, S. A.» y el FOGASA, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la presente demanda contra la empresa «Nisenan, S. A.» y el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago de las cantidades que se dirán, más el interés del 10% por mora en el pago: A don José Antonio Palazuelos, 373.236 pesetas; a don Sinforiano Marcos Sánchez, 527.431 pesetas; a don Francisco García Almundaray, 287.672 pesetas; a don Hilario Galavis Guillén, 446.508 pesetas; a don Mateo Puras de Carlos, 262.600 pesetas; a don Pablo Pérez García, 584.820 pesetas; a don José A. Díaz Muñoz, 321.650 pesetas; a don Rafael Sánchez Cimiano, 415.266 pesetas; a don Luis A. Terán García, 263.688 pesetas; a don Tomás Pérez Trueba, 501.251 pesetas; a don José Saiz García, 223.855 pesetas; a doña Alicia Barreda González, 242.245 pesetas; a don Francisco Santos Amandi, 413.252 pesetas; a don Alfonso Martínez Ruiz, 425.303 pesetas; a don Nicolás Santa Cruz Fernández, 375.361 pesetas; a don Pedro L. Quevedo Ucar, 50.000 pesetas; a don Rubén Ricondo Lavín, 243.118 pesetas; a don Carlos Humara García, 238.361 pesetas, y a don Jesús Humara García, 117.116 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38550000650158/97, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado «Nisenan, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 21 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/326037



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual.....	17.452
Semestral.....	8.726
Trimestral.....	4.363
Número suelto del año en curso.....	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra.....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas.....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas.....	418
d) Por plana entera.....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46